

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional México

Sergio Lacambra
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Lina Salazar
Haris Sanahuja
Ana Maria Torres
Laura Gurza
Ernesto Visconti

División de
Medioambiente,
Desarrollo Rural y
Administración de
Riesgos por Desastres

NOTA TÉCNICA N°
IDB-TN-836

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP)

Informe Nacional México

Sergio Lacambra
Ginés Suarez
Tsuneki Hori
Lina Salazar
Haris Sanahuja
Ana Maria Torres
Laura Gurza
Ernesto Visconti

Junio 2015

Catalogación en la fuente proporcionada por la
Biblioteca Felipe Herrera del
Banco Interamericano de Desarrollo

Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de
Desastres (iGOPP): informe nacional México/ Sergio Lacambra, Ginés Suarez, Tsuneki
Hori, Lina Salazar, Haris Sanahuja, Ana María Torres, Laura Gurza y Ernesto Visconti.
p. cm. — (Nota técnica del BID ; 836)

1. Natural disasters—Government policy—Mexico. 2. Emergency management
—Government policy—Mexico. 3. Environmental risk assessment—
Government policy—Mexico. I. Lacambra, Sergio. II. Suarez, Ginés. III. Tsuneki, Hori.
IV. Salazar, Lina. V. Sanahuja, Haris. VI. Torres, Ana Maria. VII. Gurza, Laura VIII.
Visconti, Ernesto. IX. Banco Interamericano de Desarrollo. División de Medio
Ambiente, Desarrollo Rural y Administración de Riesgos por Desastres.
X. Título. XI. Serie.

IDB-TN-836

JEL code: Q540

Palabras claves: iGOPP, Índice de Gobernabilidad de Políticas Públicas, GRD,
Gestión de Riesgo de Desastres, México.

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2015 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



Contacto: Sergio Lacambra (slacambra@iadb.org); Tsuneki Hori (tsunekih@iadb.org)

Este documento fue preparado por:

Los especialistas del BID en Gestión del Riesgo: Sergio Lacambra (Jefe de Equipo), Ginés Suárez y Tsuneki Hori.

La economista del BID: Lina P. Salazar.

Los consultores externos en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático: Ana María Torres, Haris Sanahuja y Laura Gurza.

Para cuestiones normativas y de revisión de indicadores desde el punto de vista legal, se contó con la asesoría del abogado especializado en marcos legales para la Gestión del Riesgo: Ernesto Visconti.

También se contó con valiosos aportes del Gobierno de México a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil de México (Secretaría de Gobernación).

El desarrollo y publicación de este documento fue financiado por medio de la Cooperación Técnica Regional RG-T2064, financiada por el Fondo Multidonante de Prevención de Desastres con contribuciones de Canadá, España, Japón y Korea.

Tabla de Contenidos

Resumen Ejecutivo	1
1. Introducción	9
2. Marco Institucional.....	16
3. Evolución del iGOPP en México: 1980-2013.....	19
4. Resultados de Aplicación del iGOPP para 2013	23
5. Conclusiones	54
6. Recomendaciones de Reforma Política	57

Índice de Gráficos

Gráfico 1. iGOPP México: Componentes de Reforma de Política Pública en GRD.	4
Gráfico 2. iGOPP México: Fases de Política Pública.....	5
Gráfico 3. Organigrama del Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC	18
Gráfico 4. Evolución del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (iGOPP) en GRD en México desde 1980 (pesos iguales)	19
Gráfico 5. Evolución iGOPP México por Componentes (pesos iguales)	21
Gráfico 6. Evolución iGOPP México por Fases de la Política Pública	22
Gráfico 7. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP.	24
Gráfico 8. iGOPP México: Fases de Política Pública.....	25
Gráfico 9. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública.	27
Gráfico 10. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública.....	32
Gráfico 11. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública.....	36
Gráfico 12. Preparación de la Respuesta por Fases de la Política Pública.	41
Gráfico 13. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública.....	45
Gráfico 14. Protección Financiera por Fases de la Política Pública.....	48

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP	15
Cuadro 2. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP.....	24
Cuadro 3. Fases de la Política Pública según el iGOPP.	25
Cuadro 4. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública.	26
Cuadro 5. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública.	31
Cuadro 6. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública.	36
Cuadro 7. Preparación de la Respuesta por Fases de la Política Pública.	40
Cuadro 8. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública.....	45
Cuadro 9. Protección Financiera por Fases de la Política Pública.....	48

Siglas

CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
FADE	Fondo de Atención de Desastres y Emergencias
FIPDE	Fideicomiso Preventivo de Desastres
FONAES	Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad
FONDEN	Fondo Nacional de Desastres
FOPDE	Fondo de Prevención de Desastres
FOPREDEN	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales
GAM	Grupos de Ayuda Mutua
GRD	Gestión de Riesgo de Desastres
iGOPP	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas
INIFED	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
IR	Identificación y Conocimiento del Riesgo
LGPC	Ley General de Protección Civil
MG	Marco General de la Gobernabilidad para la GRD
MG-1A	Coordinación y Articulación Central de la Política
MG-1B	Definición de Responsabilidades Sectoriales
MG-1C	Definición de Responsabilidades Territoriales
MG-2	Evidencias de Progreso en la Implementación
MG-3	Control, Rendición de Cuentas y Participación
PF	Planificación Financiera
PR	Preparativos para la Respuesta
RC	Planificación de la Recuperación Post Desastre
R-FONDEN	Sistema de Estimación de Perdidas para el Riesgo Federal
RR	Reducción de Riesgo
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SIAP	Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil
SIRETIH	Sistema de Respuesta Temprana ante el Impacto de Huracanes
SNAMR	Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural

Resumen Ejecutivo

La República de México cuenta con un marco normativo impulsado por las leyes marco de Protección Civil, que sientan las bases jurídico-institucionales para la gestión de riesgos de desastres en el país. La nueva Ley General de Protección Civil (LGPC), publicada en junio de 2012, introduce el concepto de “gestión integral del riesgo” en los tres niveles de gestión territorial, estableciéndolo como un aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del país. En el año 2013 cuando se elaboró la presente aplicación del iGOPP se identificaron vacíos en algunos aspectos operativos relacionados con la coordinación y articulación general de sus instrumentos de política para la gestión del riesgo de desastres. Es previsible que el proceso posterior de reglamentación de la ley de Protección Civil haya contribuido a solventar parte de estos vacíos y se espera que estos avances sean capturados en futuras aplicaciones del iGOPP.

Uno de los avances más conspicuos en la agenda pública de GRD en México lo constituye el desarrollo de un sólido marco normativo para el proceso de identificación y conocimiento del riesgo de desastres en el país. En este ámbito, se destaca la existencia de un actor central con responsabilidades concretas para impulsar y guiar este proceso (CENAPRED), y la consolidación de la figura de los “Atlas de Riesgo”, que apoyados en lineamientos normativos y metodológicos, integran y promueven la instrumentación de un sistema de información sobre riesgos, amenazas y vulnerabilidades para el apoyo a la planificación y la toma de decisiones a todos los niveles territoriales. También se identifican avances en la definición de responsabilidades para la reducción del riesgo en la normatividad sectorial de varios sectores. A nivel de definición de responsabilidades territoriales, se destaca el establecimiento de la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo.

En el ámbito de los preparativos para la respuesta, se evidencian avances en la asignación de responsabilidades a nivel sectorial, aunque persisten vacíos sobre algunos aspectos operativos que probablemente se abordarán en el proceso de

reglamentación de la Ley General de Protección Civil. La normatividad relacionada con la planificación de la recuperación post-desastre muestra un desarrollo relativo importante a nivel de la coordinación y articulación central de la política de GRD, donde se abordan aspectos claves como el enfoque de reducción de la vulnerabilidad pre-existente y la responsabilidad de la formulación de planes de continuidad de negocios.

En cuanto a los aspectos financieros, México muestra un sólido marco legal e institucional que asigna roles y responsabilidades respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres. El país cuenta con mecanismos que le permiten asignar recursos a actividades ex ante y ex post de GRD, así como para incentivar inversiones de GRD a nivel de los estados, municipios o delegaciones, como a nivel de las entidades de la administración pública federal.

En términos de los aspectos de control y evaluación de las políticas para todos los procesos de la gestión de la GRD, existen condiciones normativas favorables para el control, que se traducen en evaluaciones y auditorías regulares practicadas por las instancias de contralor del Estado y por los entes responsables de implementar las políticas de GRD. De la misma manera, la Ley Nacional de Protección Civil y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entre otras relevantes, sientan las bases para la existencia de condiciones favorables para la existencia y desarrollo de mecanismos de participación y de información a la ciudadanía en general.

Resultados cuantitativos del iGOPP

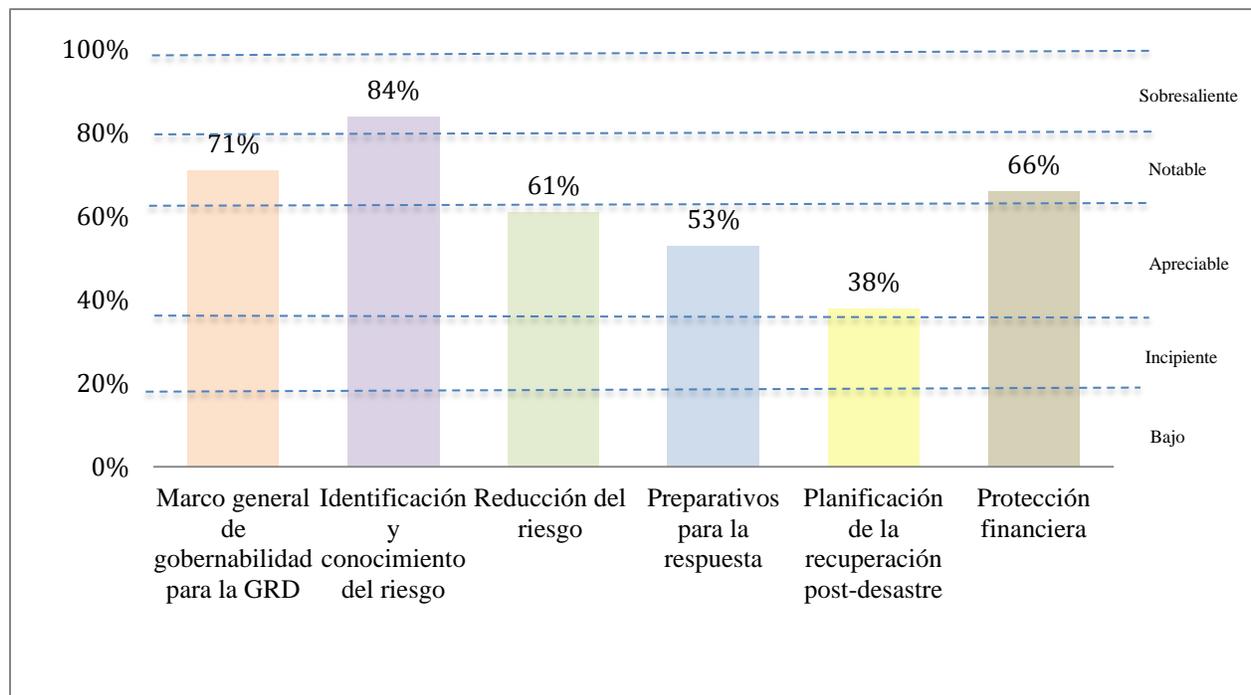
Los resultados de la aplicación del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (iGOPP) para la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) en México arrojan un nivel general de avance “apreciable”, con un cumplimiento del 62.21% de los indicadores del iGOPP. Cabe destacar la notable progresión de México en cuanto a sus condiciones de gobernabilidad para la GRD, pasando de un nivel “incipiente” a inicios de la década pasada a un estado de avance “apreciable”, con una puntuación del iGOPP en 2013

que es la máxima obtenida por un país de América Latina y Caribe (el iGOPP se ha aplicado a la fecha en 14 países de la región¹).

El análisis por componente de políticas públicas para la GRD revela avances significativos para tres procesos de GRD (Gráfico 1). En el caso de los aspectos relacionados con el “marco general de gobernabilidad para la gestión de riesgo” e “identificación y conocimiento del riesgo”, se alcanza un nivel “notable” de avance, con un cumplimiento del 71% y 84%, respectivamente. También se destacan los avances en el componente de “protección financiera”, que alcanza el nivel de cumplimiento muy cercano al rango de “notable” en la escala del iGOPP, con porcentaje de cumplimiento del 66%. Las condiciones de gobernabilidad relacionadas con la “reducción del riesgo” y los “preparativos para la respuesta” se ubican en el rango de avance “apreciable” (61% y 53%, respectivamente). El componente de “planificación de la recuperación post-desastre”, proceso relativamente nuevo en todos los países de la región, se encuentra en un nivel de avance “incipiente” (38%).

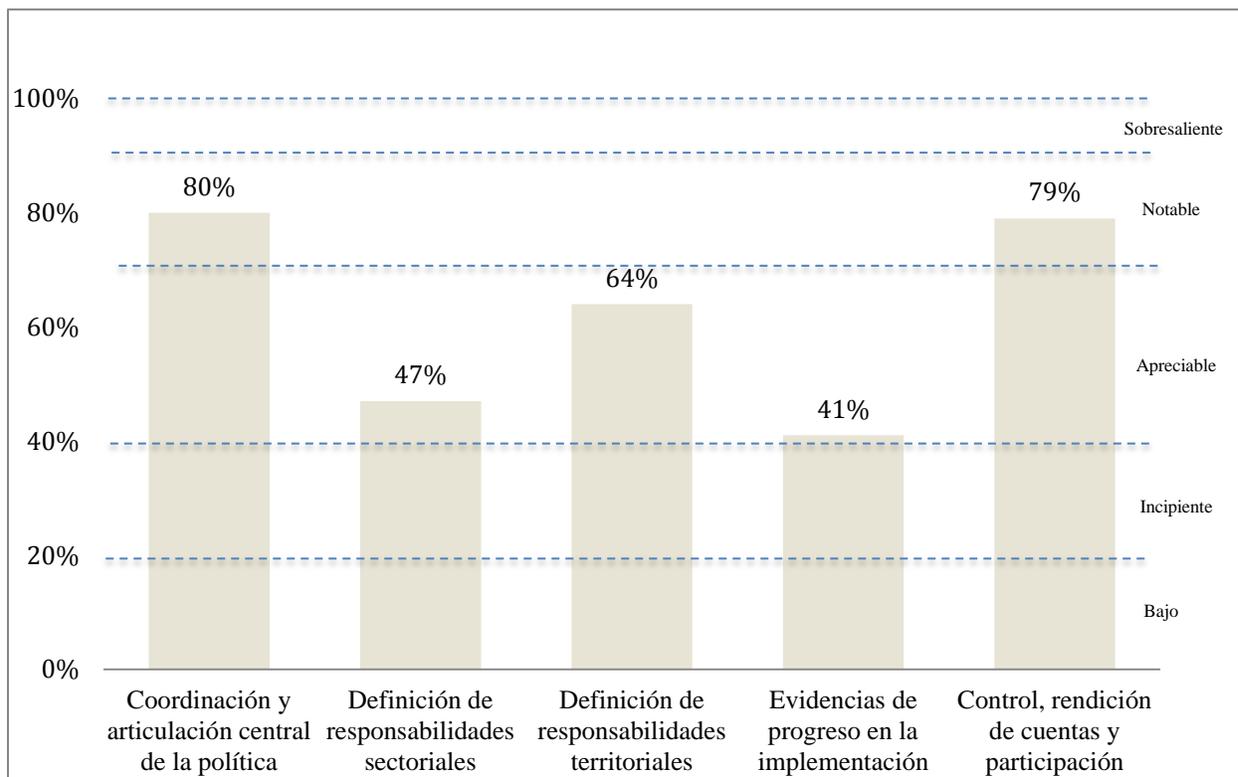
¹ Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Gráfico 1. iGOPP México: Componentes de Reforma de Política Pública en GRD. México (2013)



Por otro lado, el análisis de los resultados del iGOPP por fases de la política pública (Gráfico 2), revela niveles de avances “notables” para la dimensión de “coordinación y articulación central de la política” (80% de cumplimiento) y para los aspectos de “control, rendición de cuentas y participación” (79%) y de “definición de responsabilidades territoriales” (64%). La faceta relacionada con la “definición de responsabilidades sectoriales” muestra un nivel de avance “apreciable” (47%), mientras que el componente de “evidencias de progreso en la implementación” (41%), se encuentra en el límite superior de la categoría “incipiente”.

Gráfico 2. iGOPP México: Fases de Política Pública. México (2013)



En base a lo observado se hacen las siguientes recomendaciones:

En el corto plazo

1. En términos del marco general de gobernabilidad para la GRD es altamente recomendable que se avance en la implementación del nuevo marco político que introduce la Ley General de Protección Civil. En ese sentido, es necesario avanzar en el corto plazo en la reglamentación de la Ley y en la definición de los alcances y roles de los instrumentos de política que allí se identifican.
2. Es importante promover en el proceso de reglamentación de la Ley la articulación con otras políticas transversales relevantes, en particular, la adaptación al cambio climático y la gestión de recursos hídricos, que no están mencionados en forma explícita en la Ley.
3. Si bien existen programas y fondos especiales que permiten identificar recursos presupuestarios asignados a la GRD, se recomienda promover el desarrollo de

un mecanismo de clasificación presupuestal (objeto de gasto, etiquetador presupuestal o mecanismo equivalente) que permita realizar un seguimiento más integral de la asignación y gasto público en los diferentes procesos de la gestión integral del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.

4. Se recomienda reforzar en la formulación de la reglamentación de la LGPC la responsabilidad para las empresas prestadoras de servicios públicos de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones que ya introduce, aunque en forma muy genérica, la LGPC.
5. Se recomienda promover dentro de la reglamentación de la LGPC una norma que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución.
6. Se recomienda reglamentar el artículo de la Ley General de Protección Civil que obliga a realizar el análisis de riesgo en la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional de Riesgos.
7. Promover normatividad que establezca responsabilidades para la reducción del riesgo en el ámbito de sus competencias para los sectores de salud, transporte y telecomunicaciones.
8. Fortalecer la inclusión del análisis de riesgo de desastres en todas las fases del ciclo de inversión pública y promover la integración en la fase de pre-inversión de estudios de cambio climático.
9. Promover las adecuaciones con el nuevo marco normativo de la Ley General de Protección Civil en todos los Estados de la Unión que aún no concluyen con estos procesos, de manera que las unidades de gestión territorial puedan asimilar las nuevas funciones y responsabilidades que la LGPC identifica en reducción de riesgo de desastres.
10. Se recomienda realizar evaluaciones *ex post* sobre el desempeño del gobierno en la respuesta de emergencias/desastres mayores, que complementen las

auditorías que generalmente ya se realizan pero que están enfocadas en los procesos de recuperación.

11. Promover la adopción formal de un conjunto de estándares mínimos como base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población, tomando como base las iniciativas de sistematización que ya existen, pero aún no han sido formalizadas.
12. Promover la reglamentación de los contenidos de los planes de continuidad de operaciones que mandata la Ley General de Protección Civil y promover su formulación en los ámbitos de competencia de distintos sectores y empresas de servicios públicos.
13. Se recomienda hacer más explícito en la normatividad de GRD la responsabilidad de establecer mecanismos de participación comunitaria específicamente en los procesos de recuperación post desastre.
14. Se recomienda definir el porcentaje anual de recursos a ser asignados a FONDEN y a FOPREDEN, de acuerdo a los resultados de los estudios técnicos de evaluación del riesgo de desastres.
15. Se recomienda generar estándares para el aseguramiento de las edificaciones públicas.

En el mediano plazo

16. Se recomienda promover legislación que identifique a la GRD y a la adaptación al cambio climático como un propósito, fin o resultado de las políticas de gestión de recursos hídricos.
17. Se recomienda promover adecuaciones normativas que incorporen el análisis de riesgo como una responsabilidad dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: salud, vivienda, transporte y telecomunicaciones.
18. Se recomienda promover normatividad que establezca responsabilidades en preparación y respuesta, como parte de la normativa sectorial de los sectores de vivienda, turismo, agua y saneamiento y telecomunicaciones.

En el largo plazo

19. Es importante promover adecuaciones normativas que contemplen la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas.
20. Se recomienda generar incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres.

1. Introducción

El Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (iGOPP) en Gestión del Riesgo de Desastres ha sido diseñado para evaluar la existencia formal, y por ende comprobable, de una serie de condiciones legales, institucionales y presupuestarias que se consideran fundamentales para que los procesos de la gestión del riesgo de desastres puedan ser implementados en un país determinado.

El iGOPP no reemplaza o sustituye otros indicadores relacionados con el tema, por el contrario complementa las diferentes metodologías existentes para la evaluación holística del riesgo y de la gestión del riesgo de desastres.

La utilidad práctica del iGOPP consiste en identificar los vacíos en el marco jurídico, institucional y presupuestal que pueden existir en un país determinado y ayuda a focalizar los esfuerzos del país y el apoyo eventual del BID en los aspectos relevantes de reforma de la gobernabilidad encaminados para fortalecer las opciones de la política pública de gestión del riesgo de desastres en los países de América Latina y el Caribe.

El iGOPP es un indicador compuesto o sintético que permite verificar si en un determinado país se dan las condiciones de gobernabilidad adecuadas (en términos jurídicos, institucionales y presupuestales) para poder implementar una política pública para la gestión integral del riesgo de desastres. En ese sentido, permite cuantificar en qué medida las acciones, políticas y reformas del gobierno y sus instituciones son consecuentes con los objetivos, resultados y procesos de la gestión del riesgo de desastres.

El iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo” de los indicadores. Su metodología del iGOPP determina el cumplimiento de indicadores cuando hay documentos verificables claros y explícitos de la condición que se quiere medir. Por otro lado, conforme a dicha metodología, aquellos indicadores que sean sustentados por verificables en los que se “intuye” el cumplimiento se consideran incumplidos; Es decir, el iGOPP prioriza el cumplimiento explícito, y no el “intuitivo”.

El diseño del iGOPP se fundamenta en dos pilares conceptuales:

- El marco conceptual de la Gestión del Riesgo de Desastres y sus principales procesos.
- El marco conceptual de la Gobernabilidad y las fases de política pública.

La **Gestión del Riesgo de Desastres** (GRD) se refiere a todos los procesos para diseñar, aplicar y evaluar estrategias, políticas y medidas destinadas a mejorar la comprensión del riesgo de desastres, fomentar la reducción y la protección financiera del riesgo de desastres, y promover la mejora continua en las prácticas de preparación, respuesta y recuperación para los casos de desastre, con el objeto explícito de aumentar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida, la resiliencia y el desarrollo sostenible. Incluye las gestiones prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo. La GRD se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad y la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro y con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno.

En el marco conceptual del iGOPP la GRD se aborda como el conjunto de procesos orientados a adoptar e implementar políticas, estrategias y prácticas para reducir el riesgo y sus potenciales efectos, y se analiza en base a 6 componentes que son necesarios para su implementación efectiva. La selección de estos componentes se basa en la experiencia de los procesos de reforma política desarrollados por el Banco:

1. Marco General de Gobernabilidad para la GRD (MG): Se refiere a la existencia de una base normativa adecuada para la organización y coordinación de la GRD en cada país, la cual incluye tanto la normativa específica en GRD como la normas habilitadoras territoriales y sectoriales que garanticen su viabilidad. Así mismo la disponibilidad de recursos para la implementación de los procesos de la GRD, y el establecimiento de mecanismos adecuados de información y participación ciudadana, y de monitoreo, evaluación y seguimiento de dichos procesos.

2. Identificación y Conocimiento del Riesgo (IR): Es el proceso de la GRD enfocado en el conocimiento sobre orígenes, causas, alcance, frecuencia y posible evolución, entre otros aspectos, de los fenómenos potencialmente peligrosos, así como la ubicación, causas, evolución y capacidad de resistencia y de recuperación de elementos socioeconómicos expuestos. Este proceso incluye el análisis anticipado de las consecuencias y admite tanto interpretaciones objetivas y científicas como de percepción social e individual. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el desarrollo continuo del análisis del riesgo, herramienta que permite identificar sus factores y causas y la evaluación de los probables daños y pérdidas ocasionadas por eventos naturales.
3. Reducción del Riesgo (RR): Proceso de la GRD enfocado en minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible. Este proceso comprende las intervenciones prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, y para su implementación adecuada requiere contar con una buena base de información sobre las condiciones de riesgo. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la intervención oportuna y adecuada de las causas que generan las condiciones de vulnerabilidad.
4. Preparativos para la Respuesta (PR): Es el proceso de la GRD cuyo objetivo es planificar, organizar y poner a prueba los procedimientos y protocolos de respuesta de la sociedad en caso de desastre, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, permitiendo normalizar las actividades esenciales en la zona afectada por el desastre. La preparación se lleva a cabo mediante el monitoreo de eventos y la definición de escenarios de riesgo, la planificación, organización, entrenamiento, dotación de recursos y simulación para las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro, y asistencia humanitaria que deben realizarse en caso de emergencia. En el marco conceptual

del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para una rápida y adecuada respuesta ante la ocurrencia o inminencia de una situación de emergencia.

5. Planificación de la Recuperación Post-Desastre (RC): Proceso ex ante que se focaliza en la preparación para el rápido y adecuado restablecimiento de condiciones aceptables y sostenibles de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción de la infraestructura, bienes y servicios destruidos, interrumpidos o deteriorados en el área afectada, y la reactivación o impulso del desarrollo económico y social de la comunidad bajo condiciones de menor riesgo que lo que existía antes del desastre. En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita la implementación de mecanismos para un restablecimiento de medios de vida, de servicios básicos e infraestructura de forma tal que se reduzca la improvisación, la ineficiencia y la ineficacia en los procesos de recuperación post-desastre.

6. Protección Financiera (PF): Es el proceso de la GRD que busca la combinación óptima de mecanismos o instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo para poder acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos, lo cual mejora la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de desastres (eventos menores y recurrentes y grandes desastres de baja recurrencia) y protege el balance fiscal del Estado². En el marco conceptual del iGOPP hace referencia a la existencia de un marco normativo, institucional y presupuestal que permita el diseño e implementación de una estructura adecuada de retención y transferencia del riesgo de desastres.

² Fuente: Ghesquiere y Mahul, (2010). Financial Protection of the State against Natural Disasters, A Primer, The World Bank, Latin American and the Caribbean Region, Finance and Private Sector Development, Sustainable Development Network, September 2010.

Por otro lado, la **Gobernabilidad** se refiere a la capacidad de gobierno de un problema público. Esta capacidad se manifiesta en la gestión continuada y estable por parte del conjunto de los gobiernos y administraciones pero también de los actores sectoriales y privados de un país. En la medida que se incrementa la capacidad de gobierno del problema debería observarse una mayor efectividad de las decisiones adoptadas y de las políticas implementadas con el resultado de evitar un mayor número de consecuencias negativas en el caso de los desastres.

En el marco conceptual del iGOPP la Gobernabilidad se aborda desde la perspectiva de las tres fases del proceso de reforma de políticas públicas, que incluyen las siguientes:

A. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política

La inclusión en la agenda evidencia el grado de reconocimiento y aceptación del problema público, y el compromiso para su solución, y al nivel de presión política y social que reciben las instituciones. Para que el liderazgo político y la presión social y económica den lugar a la acción substantiva puede ser necesario que el nivel político avance significativamente en la línea de definir las responsabilidades de los distintos actores involucrados en el proceso de análisis. El iGOPP analiza la inclusión en la agenda a través de la verificación de la existencia de marcos legales apropiados para la GRD, o de la inclusión del tema en normas sectoriales y territoriales. El iGOPP analiza esta inclusión en la agenda y formulación de la política pública a tres niveles: (i) Coordinación y articulación central de la política; (ii) Definición de responsabilidades sectoriales; y (iii) Definición de responsabilidades territoriales.

B. Implementación de la política

El iGOPP analiza las evidencias de implementación a través de la verificación de acciones ejecutadas o de la disponibilidad de recursos asignados a los actores

responsables de implementar la política de GRD, en sus distintos componentes y niveles de gobierno.

C. Evaluación de la política

El iGOPP analiza la evaluación de la política pública desde la perspectiva de la existencia de mecanismos de control y rendición de cuentas, así como de información y participación ciudadana.

Ambas dimensiones (GRD y Gobernabilidad/Política Pública) se evidencian en la estructura matricial del iGOPP, definida por 5 columnas que analizan las fases de la política pública, y 6 filas que analizan los componentes que caracterizan de los procesos de reforma de una adecuada política pública en GRD (Ver Cuadro 1). Esta estructura matricial se expresa en 30 celdas, que integran un número variable de indicadores binarios.

El puntaje del índice va de 0 a 100 y se establece el siguiente sistema de clasificación:

%	Nivel de Condiciones Favorables de Gobernabilidad para la GRD
91 - 100%	Sobresaliente
71 - 90%	Notable
41 - 70%	Apreciable
21 - 40%	Incipiente
0 - 20%	Bajo

Cuadro 1. Clasificación y Codificación del iGOPP

Componentes de Reforma de Política Pública en GRD	1. Inclusión en la Agenda del Gobierno y Formulación de la Política			2. Implementación de la Política	3. Evaluación de la Política:
	Coordinación y Articulación Central de la Política	Definición de Responsabilidades Sectoriales	Definición de Responsabilidades Territoriales	Evidencias de Progreso en la Implementación	Control, Rendición de Cuentas y Participación
Marco general de la gobernabilidad para la GRD (MG)	MG-1A	MG-1B	MG-1C	MG-2	MG-3
Identificación del Riesgo (IR)	IR-1A	IR-1B	IR-1C	IR-2	IR-3
Reducción del Riesgo (RR)	RR-1A	RR-1B	RR-1C	RR-2	RR-3
Preparativos para la Respuesta (PR)	PR-1A	PR-1B	PR-1C	PR-2	PR-3
Planificación de la Recuperación Post-desastre (RC)	RC-1A	RC-1B	RC-1C	RC-2	RC-3
Protección Financiera (PF)	PF-1A	PF-1B	PF-1C	PF-2	PF-3

2. Marco Institucional

México es una república y está conformada por 31 estados o entidades federativas unidas por un pacto federal, y estos a su vez se conforman por municipios. A partir de la creación del SINAPROC en 1986, que se define como *“un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios...”*, inicia el desarrollo de políticas enfocadas en proteger a la población, sus bienes y la infraestructura pública.

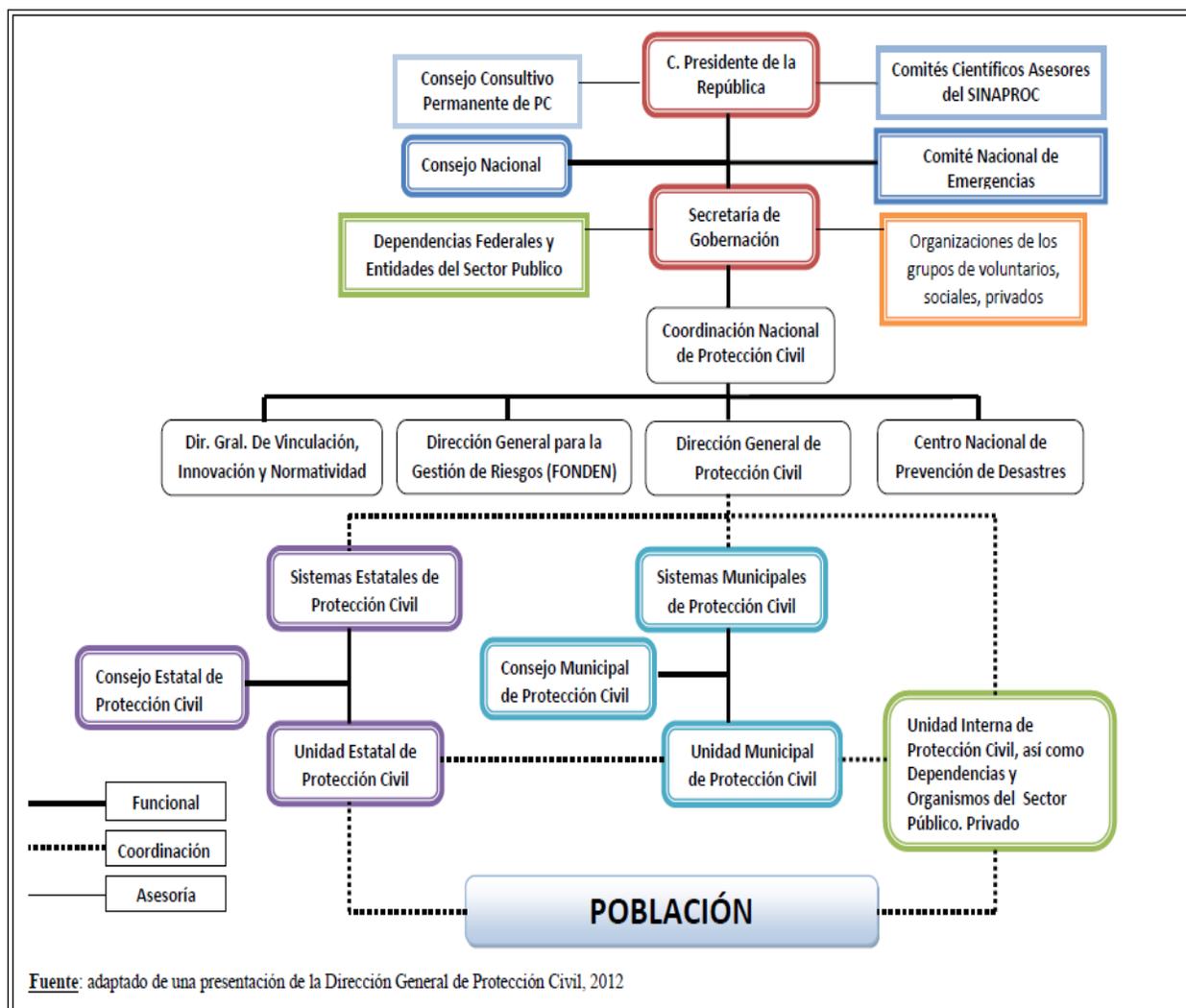
En México ha prevalecido la influencia de este modelo de protección civil, pero los desastres severos de las décadas de los 80s y 90s, como el sismo de 1985 en la Ciudad de México, las explosiones urbanas en la Ciudad de Guadalajara en 1992 o el Huracán Paulina en el Océano Pacífico en 1997, aportaron grandes lecciones que hicieron imperativa la renovación de la visión preventiva de protección civil. La publicación de la primera Ley General de Protección Civil en el año 2000, brinda una base jurídica a las instituciones, procedimientos e instrumentos financieros que se habían desarrollado hasta ese momento, en la que dominaba todavía una dinámica reactiva centrada en los casos de desastre. La evolución de los conceptos se distinguió principalmente por la creación de un sistema de instrumentos financieros enfocados en una gestión más oportuna y eficiente de las situaciones tanto de emergencia (atención a la población) como de desastre (la recuperación y reconstrucción) hasta llegar al actual enfoque de gestión integral del riesgo de desastres, a partir de la publicación de la nueva Ley General de Protección Civil (LGPC), en 2012.

La LGPC establece que los instrumentos de política de la GRD son articulados y coordinados desde un nivel superior al de las Secretarías de Estado, bajo la figura del Consejo Nacional de Protección Civil, conformado por el Presidente de la República, los titulares de las Secretarías de Estado, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. Los instrumentos de política identificados

en la LGPC son: i) Sistema Nacional de Protección Civil; ii) Consejo Nacional de Protección Civil; iii) Comité Nacional de Emergencias; iv) Escuela Nacional de Protección Civil, e v) Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos.

La LGPC es el marco general que brinda facultades y distribuye competencias para los estados y municipios, del cual derivan las leyes estatales de protección civil. Cabe destacar que con motivo de la reforma a la LGPC los Estados aun no concluyen sus propias adecuaciones. Por otro lado, al momento del levantamiento del iGOPP, todavía se estaba trabajando en la reglamentación de la LGPC, por lo que varios aspectos operativos/institucionales están todavía a un nivel genérico planteados en la Ley y requieren de la reglamentación y de la aprobación de los programas sectoriales para conocer detalles del alcance en algunas de las reformas propiciadas por la dicha Ley.

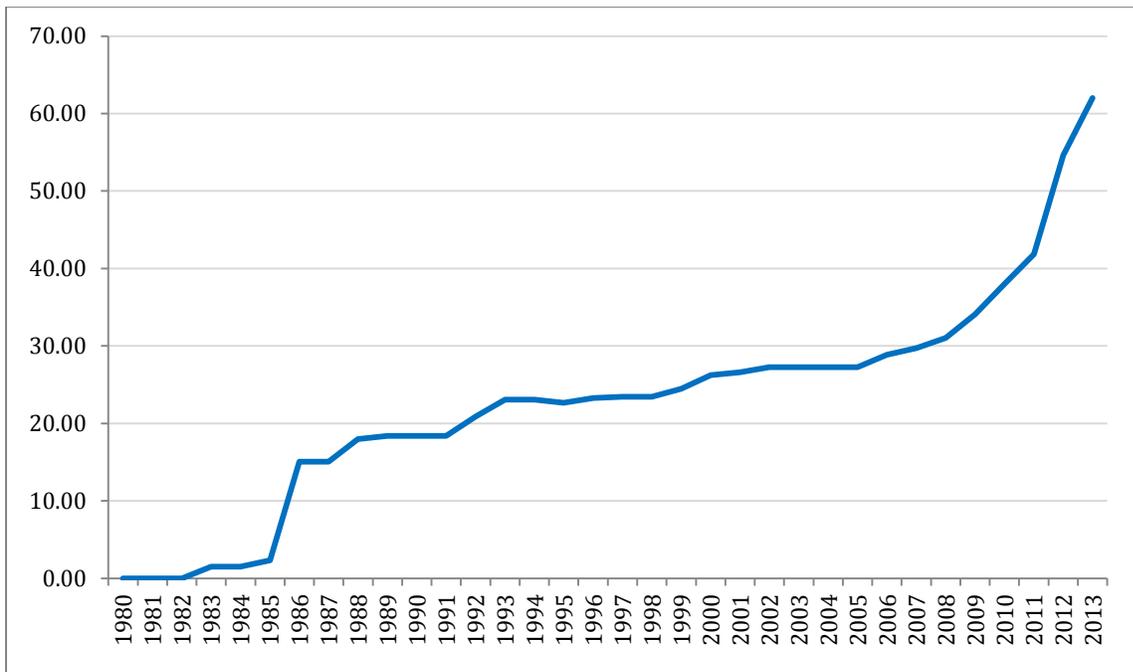
Gráfico 3. Organigrama del Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC



3. Evolución del iGOPP en México: 1980-2013

El Gráfico 4 recoge la evolución del iGOPP en GRD en México desde 1980 hasta el 2013, mostrando la evolución de la GRD en México con el paso de los años.

Gráfico 4. Evolución del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas (iGOPP) en GRD en México desde 1980 (pesos iguales)



Fuente: Elaboración propia sobre valores del iGOPP proporcionados por el BID.

Como se puede observar, existe un **aumento del valor del iGOPP en el tiempo**, lo que indica que se han producido avances en la creación de condiciones normativas, institucionales y presupuestales para poder implementar adecuadamente políticas públicas de GRD. De acuerdo con el sistema de clasificación del iGOPP, el índice se sitúa en un **nivel apreciable**. Esto quiere decir que, a pesar de los avances generales en la creación de dichas condiciones de gobernabilidad para la GRD, existe un importante **espacio de mejora**.

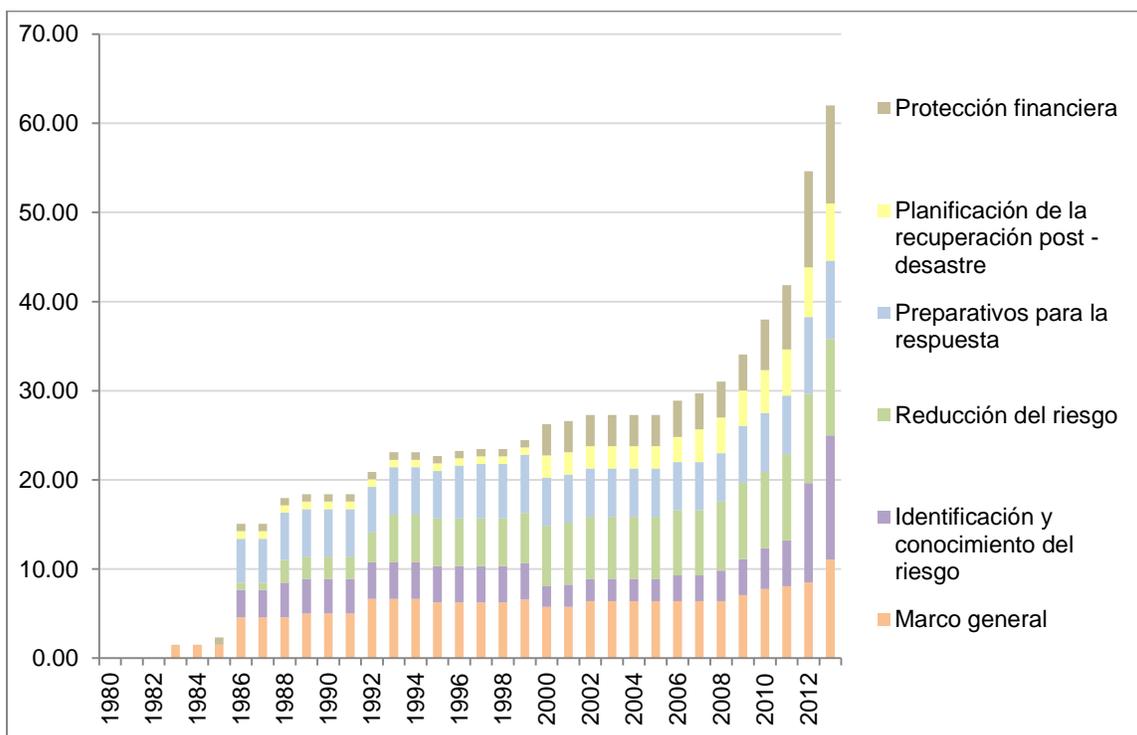
El análisis por componentes permite evidenciar cómo la GRD ha ido evolucionando de forma gradual en México desde un **enfoque reactivo**, donde las intervenciones

comenzaban después de que tuviera lugar la catástrofe, hacia un **enfoque proactivo** que da mayor prioridad a las actuaciones de prevención. En 1986, el SINAPROC comenzó a establecer un mecanismo de coordinación entre los tres niveles de gobierno centrado principalmente en la respuesta a emergencias. Posteriormente, homologó los sistemas de protección civil aprobados a nivel local a través de la Ley General de Protección Civil de 2000. Con los años, el sistema ha evolucionado hacia un enfoque de gestión integral de riesgos que da mayor prioridad a la prevención. Esta mayor prioridad hacia las actividades preventivas queda reflejada en la Ley General de Protección Civil de 2012, que recalca la importancia de las herramientas de prevención.

El componente **“Preparativos para la Respuesta (PR)”** fue el que más contribuyó al valor del iGOPP en los años 1980 y 1990. Hasta 1980 la preponderancia de ese componente era total, pero a partir de esa fecha se hizo un esfuerzo importante por desarrollar tanto el “Marco General” como las políticas e instrumentos de los componentes “Identificación y Conocimiento del Riesgo” y “Reducción del Riesgo”. En el año 2000 el componente “Reducción de riesgo” contribuye al iGOPP prácticamente en la misma proporción que el componente “Preparativos para la Respuesta”, lo que demuestra el progresivo giro desde un enfoque reactivo de la gestión del riesgo hacia otro más proactivo o preventivo. Este último hecho se pone de manifiesto claramente en 2013, año en que los componentes “Marco General” “Identificación y Conocimiento del Riesgo”, “Reducción del Riesgo” y “Protección Financiera” contribuyeron en mayor medida al iGOPP que “Preparativos para la Respuesta”. El componente “Identificación y Conocimiento del Riesgo” es el que contribuye en mayor grado al iGOPP y en el que existe un menor margen de mejora. Finalmente, es necesario hacer notar que la importante mejora en el índice iGOPP en la década del 2000 ha estado marcada también por la incorporación de los componentes “Protección Financiera” y la “Planificación de la Recuperación Post-Desastre”. Estos dos componentes apenas se veían reflejados en las décadas precedentes.

El Gráfico 5 ofrece una imagen de cómo ha ido variando a lo largo de los años la importancia dada a unos u otro componente de la GRD.

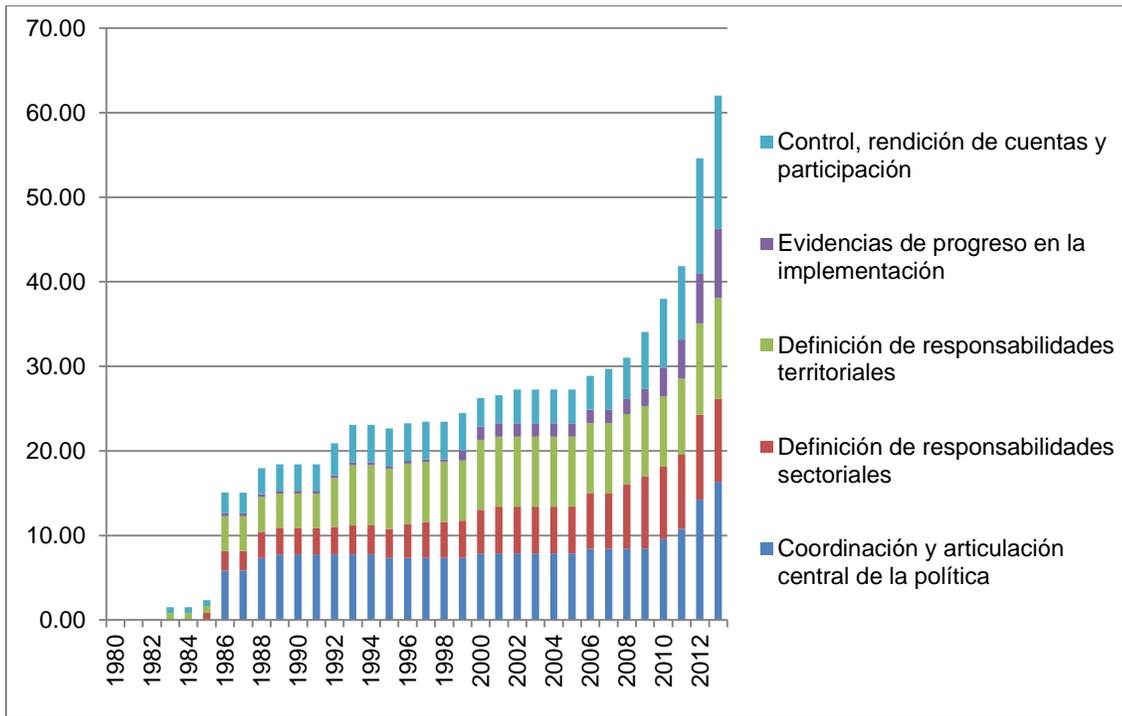
Gráfico 5. Evolución iGOPP México por Componentes (pesos iguales)



Fuente: Elaboración propia sobre valores del iGOPP proporcionados por el BID.

La siguiente figura muestra la evolución del iGOPP en México por fases de la política pública. El gráfico muestra que las fases de la política pública en materia de GRD que históricamente han tenido una mayor incidencia han sido la de **coordinación y articulación central de la política** y la de **definición de responsabilidades territoriales** (con gran incidencia sobre la gestión del riesgo a nivel local). En los años finales de la década de 2000 y primeros años de la década de 2010, la fase de **control, rendición de cuentas y participación** ha ganado protagonismo y se ha convertido en la fase con la segunda mayor incidencia. La fase de **definición de responsabilidades territoriales** ha ido igualmente ganando protagonismo durante esos años.

Gráfico 6. Evolución iGOPP México por Fases de la Política Pública



Fuente: Elaboración propia sobre valores del iGOPP proporcionados por el BID.

4. Resultados de Aplicación del iGOPP para 2013

Los resultados de la aplicación del iGOPP en México (2013) demuestran un nivel general de avance del 62.21%, considerado dentro del rango “apreciable” en la clasificación propuesta por este índice.

El componente de la GRD con el puntaje más alto en México es la “Identificación y Conocimiento del Riesgo” con el 84% de cumplimiento, lo cual lo ubica en el rango “notable”. También en el rango notable se encuentra el componente “Marco General” con un 71% de cumplimiento.

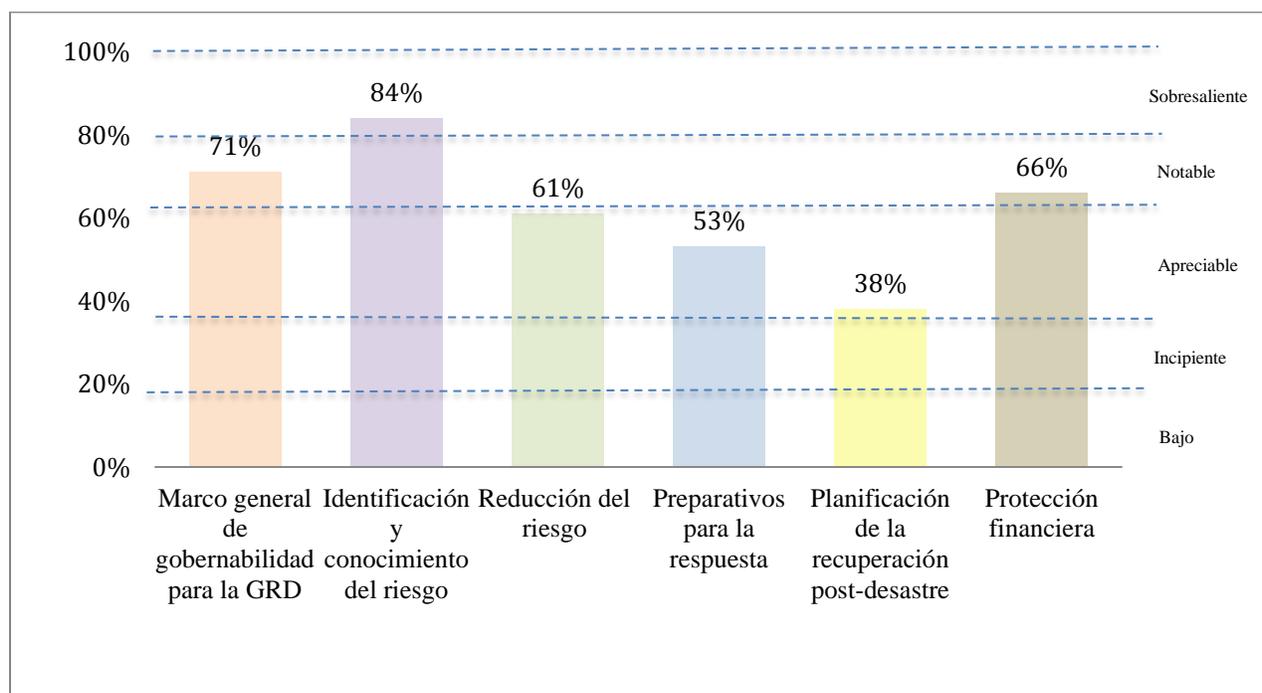
Por su parte, en el rango “apreciable” se encuentran 3 de los 6 componentes del iGOPP: “Reducción del Riesgo” (61%), “Preparativos para la Respuesta” (53%), y “Protección Financiera” (66%); esto indica un relativo equilibrio en cuanto a la existencia de normatividad de soporte para los distintos procesos de la GRD en el país. El componente de “Planificación de la Recuperación Post-Desastre”, proceso relativamente nuevo en todos los países de la región, se encuentra en un nivel de avance “incipiente” (38%) (Ver Gráfico 7).

En las tablas siguientes se puede observar los niveles generales de cumplimiento de los indicadores del iGOPP por componentes de reforma en política pública en GRD (Cuadro 2, Gráfico 7) y por fases de la política pública (Cuadro 3, Gráfico 8).

Cuadro 2. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. México (2013)

1	Marco general de Gobernabilidad para la GRD	71%
2	Identificación y Conocimiento del Riesgo	84%
3	Reducción del Riesgo	61%
4	Preparativos para la Respuesta	53%
5	Planificación de la Recuperación Post - Desastre	38%
6	Protección Financiera	66%

Gráfico 7. Componentes de Reforma de Política Pública en GRD según el iGOPP. México (2013)

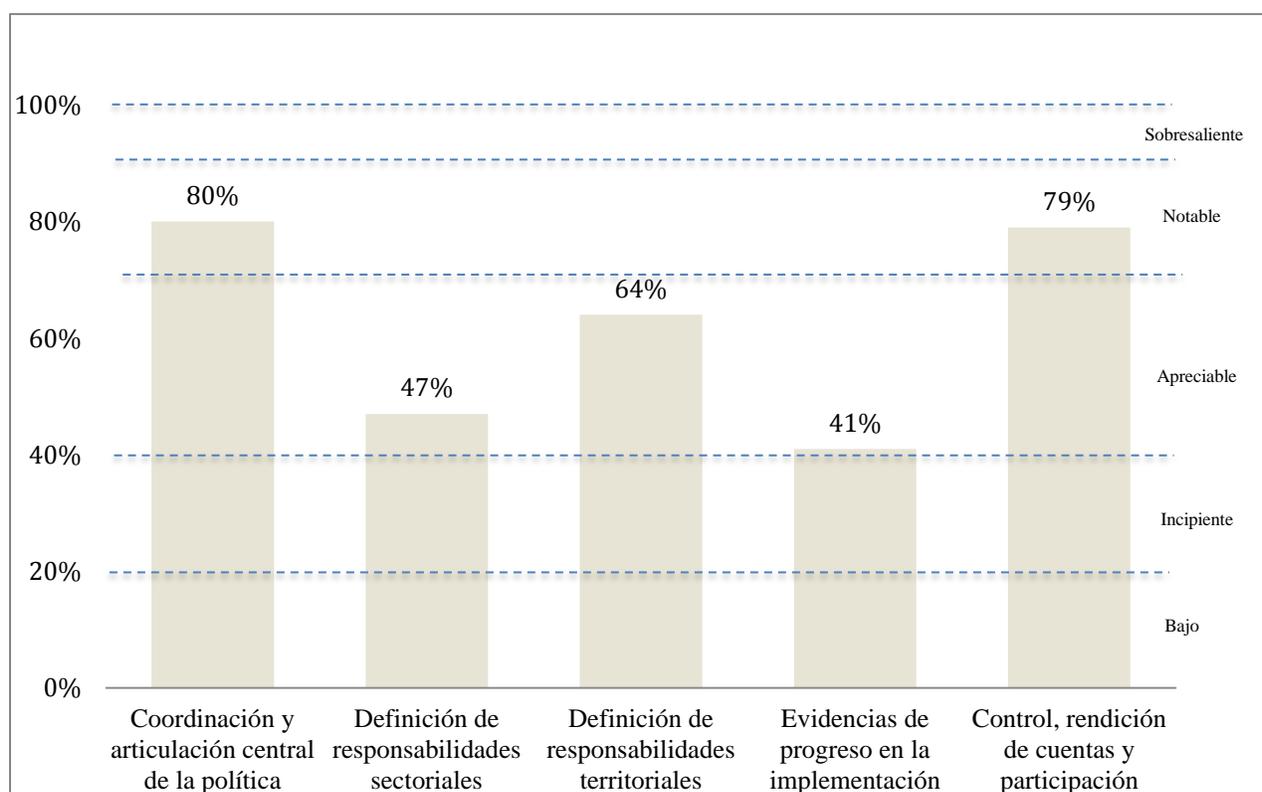


Por otro lado, el análisis general desde la dimensión de las fases de la política pública (Gráfico 8) muestra avances “notables” para las fases de “Coordinación y articulación central de la política” (80%) y “Control, rendición de cuentas y participación”(79%) ; en el rango “apreciable” se ubican las fases “definición de responsabilidades territoriales” (64%), “definición de responsabilidades sectoriales” (47%) y “evidencias de progreso en la implementación” (41%).

Cuadro 3. Fases de la Política Pública según el iGOPP. México (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	80%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	47%
3	Definición de responsabilidades territoriales	64%
4	Evidencias de progreso en la implementación	41%
5	Control, rendición de cuentas y participación	79%

Gráfico 8. iGOPP México: Fases de Política Pública. México (2013)



A continuación se presenta, para cada componente de la GRD, un *análisis cualitativo de los indicadores*, organizado por cada una de las fases de la política pública: 1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: 1.1. Coordinación y articulación central de la política, 1.2. Definición de responsabilidades sectoriales, 1.3. Definición de responsabilidades territoriales; 2. Implementación de la política: 2.1

Evidencias de progreso en la implementación y 3. Evaluación de la política: 3.1. Control, rendición de cuentas y participación).

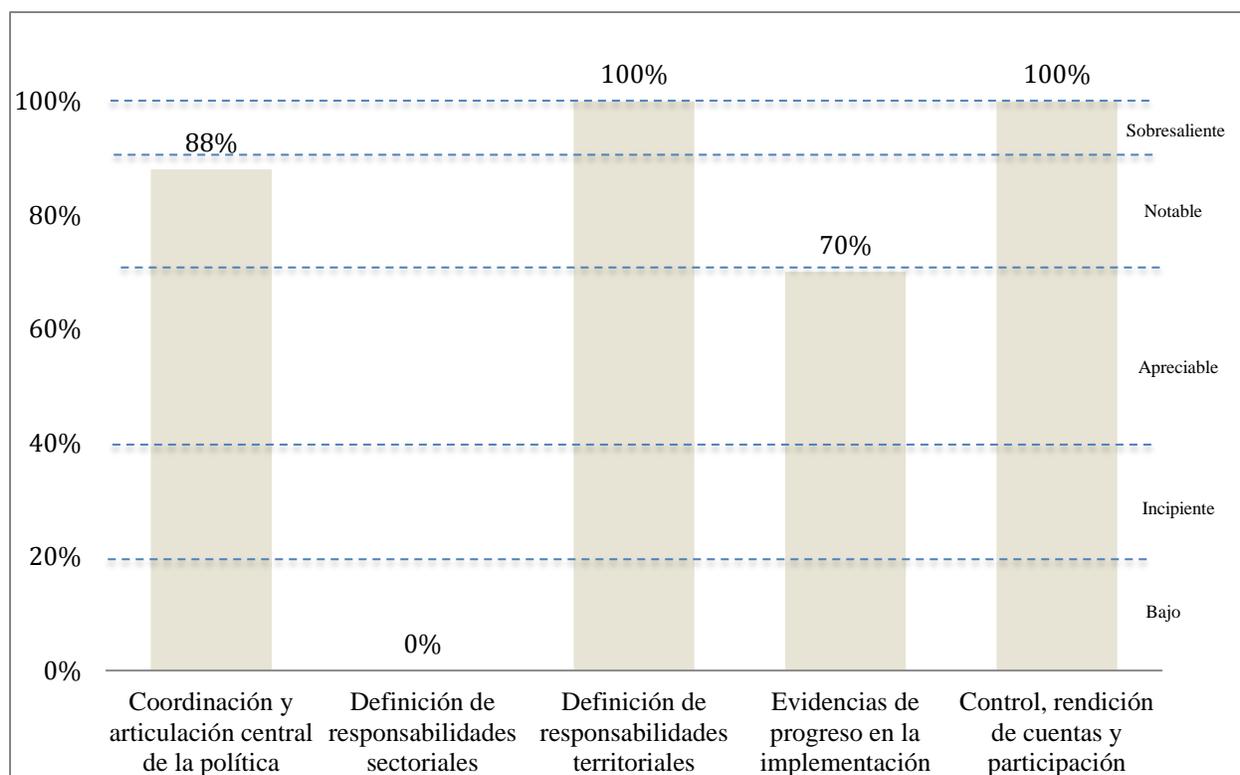
a. Marco general de gobernabilidad para la GRD (MG):

En términos del Marco General de Gobernabilidad para la GRD los indicadores del iGOPP para México revelan un nivel de avance “notable”, con un porcentaje de cumplimiento de 71%. Al analizar el componente MG por fases de políticas encontramos dos aspectos donde el país obtiene el nivel más alto en la escala del iGOPP (“sobresaliente”) con un 100% de cumplimiento (ver Cuadro 4, Gráfico 9). Estas dos dimensiones son las que evalúan los aspectos relacionados con la “definición de responsabilidades territoriales” y el “control, rendición de cuentas y participación”. En un escalón inferior, pero mostrando niveles de avance “notable”, se ubican los aspectos relacionados con la “articulación y coordinación central de la política (88% de cumplimiento). En cuanto a las “evidencias de progreso en la implementación”, se ubican en el rango de nivel de avance “apreciable” (70%). En contraste con estos niveles de avanzado progreso, el iGOPP revela un vacío notorio en la dimensión de la “definición de responsabilidades sectoriales”, donde no se reporta el cumplimiento de ningún indicador (0%).

Cuadro 4. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública. México (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	88%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	0%
3	Definición de responsabilidades territoriales	100%
4	Evidencias de progreso en la implementación	70%
5	Control, rendición de cuentas y participación	100%

Gráfico 9. Marco General de Gobernabilidad para la GRD por Fases de la Política Pública. México (2013)



1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política - la República de México cuenta con un marco normativo impulsado por las leyes marco de Protección Civil, y representando actualmente por la Ley General de Protección Civil (LGPC), publicada en junio de 2012. La LGPC sienta las bases jurídico-institucionales para la gestión de riesgos de desastres en el país, y consolida los avances introducidos e implementados por Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) desde el 2000. A continuación se analizan tres componentes específicos de esta fase de política.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (MG-1A): la nueva Ley General de Protección Civil (LGPC) introduce como enfoque central el concepto de “gestión integral del riesgo” en los tres niveles de gestión territorial, estableciéndolo como un “...aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento

del país, para revertir el proceso de generación de riesgos”³. En ese sentido, la LGPC introduce un importante avance conceptual estableciendo la gestión integral del riesgo de desastres como enfoque transversal de las políticas públicas a todos los niveles, identificando herramientas políticas para su implementación⁴. Se destaca también la inclusión explícita en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de estrategias relacionadas con la GRD y con la adaptación al cambio climático, y de la inclusión de objetivos de GRD en varios de los pilares de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, aprobada en junio de 2013⁵. De la misma manera, el iGOPP revela la existencia de normatividad específica en el ámbito de la Protección Civil que establece un régimen de carrera profesional en la administración pública aplicable a las entidades responsables de la GRD, y que acompaña el desarrollo del marco normativo rector con un proceso de formación de recursos humanos idóneos para ejecutarlo⁶.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (MG-1B): el iGOPP no encontró referencias explícitas a la gestión del riesgo de desastres ni a la adaptación al cambio climático, como propósito, fin o resultado, en la normativa relacionada con la gestión de los recursos hídricos⁷. Tampoco se encontró evidencia de integración del análisis de riesgo de desastres en la normatividad que regula la realización de evaluaciones de impacto⁸.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (MG-1C): la fuerte impronta federal de la República de México genera, a partir de las facultades que tienen las entidades federativas y los municipios en la Constitución Política del país, condiciones normativas muy favorables para la gestión del riesgo por parte de las unidades de gestión territorial. La Ley General de Asentamientos Humanos (1993) y la Ley Nacional de Aguas (1992), junto con la Constitución y la Ley General de Protección Civil, conforman un marco normativo sólido en este ámbito de políticas públicas, que el iGOPP refleja

³ Ver indicador MG-1A-1

⁴ Ver indicador MG-1A-2

⁵ Ver indicadores MG-1A-5, MG-1A-6 y MG-1A-7

⁶ Ver indicador MG-1A-8

⁷ Ver indicador MG-1B-1 y MG-1B-2

⁸ Ver indicador MG-1B-3

asignando el puntaje máximo en la evaluación de esta dimensión de las políticas públicas⁹.

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (MG-2):

Otra de las facetas con mayor desarrollo en la normatividad del marco general de la GRD en México está relacionada con la existencia e implementación de instrumentos financieros para la GRD. El iGOPP revela que existen programas y fondos especiales que permiten asignar recursos presupuestarios a la GRD y a la adaptación al cambio climático¹⁰. Cabe mencionar que a través del Presupuesto de Egresos y Gastos se asignan recursos a la Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil¹¹.

En México, existen varios fondos habilitados para el financiamiento de actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres. El Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) se constituye en el fondo por naturaleza habilitado para suministrar recursos para la realización de proyectos preventivos orientados a reducir riesgos y a evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales perturbadores. Cabe mencionar que FOPREDEN también está habilitado para incentivar inversiones en GRD tanto a los estados, municipios o delegaciones como a las entidades de la administración pública federal¹². Es importante que el país continúe fortaleciendo este tipo de incentivos que son una práctica fundamental para promover la descentralización de la gestión del riesgo de desastres.

Otros programas a través de los cuales se asignan recursos a actividades ex ante de GRD son: (i) el Programa de Prevención de Riesgos en Asentamientos Humanos que busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, y (ii) el Programa HABITAT, que está habilitado para asignar recursos al mejoramiento del Entorno Urbano, incluyendo obras y acciones para la

⁹ Ver indicadores MG-1C-1 a MG-1C-4

¹⁰ Ver indicadores MG-2-3 y MG-2-4

¹¹ Ver indicador MG-2-2

¹² Ver indicador MG-2-9

prevención y mitigación de riesgos¹³. Con relación a otros fondos, las reglas de operación del Fondo Metropolitano lo habilitan para financiar actividades ex ante de GRD¹⁴.

Por otro lado, México cuenta con mecanismos para la contratación de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres. De acuerdo a las Reglas Generales de FONDEN este fondo está habilitado para “... Otorgar recursos para la realización de proyectos y el establecimiento de instrumentos de administración y transferencia de riesgos que estén relacionado con la prevención y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores,; para la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, así como para los servicios necesarios relacionados con dichas contrataciones...”¹⁵. En síntesis, México cuenta con un sólido marco legal que establece mecanismos para asignar recursos a actividades ex ante de GRD.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (MG-3): el iGOPP revela avances notables en cuanto a los mecanismos de control y evaluación de las políticas del marco general de GRD. En ese sentido, la LGPC establece claramente que la gestión del riesgo de desastres debe ser objeto de control por parte de las entidades, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (2002) brinda un marco normativo sólido sobre la transparencia en la gestión pública que es aplicable a la GRD¹⁶. El iGOPP muestra que tanto las instancias de contralor del Estado como el organismo rector de la GRD implementan en forma regular evaluaciones y auditorías sobre el cumplimiento de la normatividad de GRD existente en el país¹⁷. De la misma manera, la Ley de Planeación (1983), junto con la normatividad de Protección Civil, contemplan mecanismos de participación de la sociedad civil relevantes para los procesos de GRD¹⁸.

¹³ Ver indicador MG-2-5

¹⁴ Ver indicador MG-2-8

¹⁵ Ver indicador MG-2-7

¹⁶ Ver indicadores MG-3-1 y MG-3-2

¹⁷ Ver indicadores MG-3-3 y MG-3-4

¹⁸ Ver indicador MG-3-5

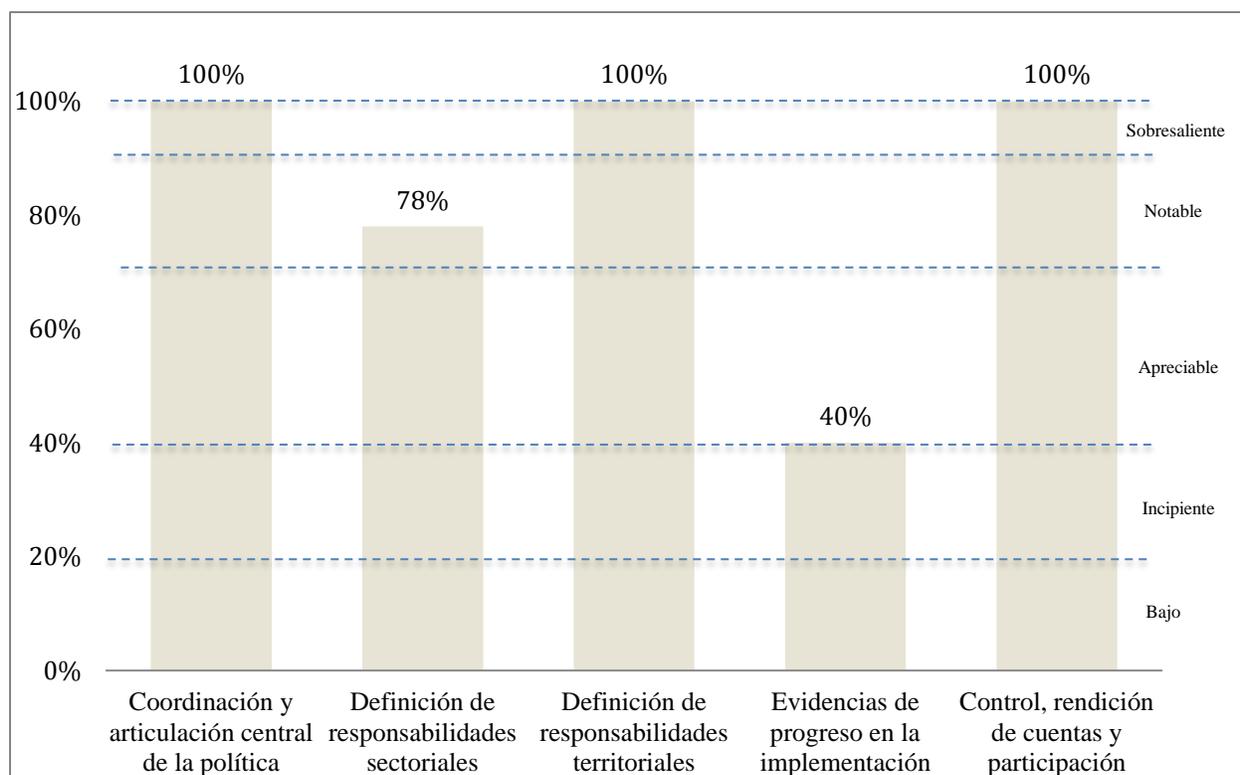
b. Identificación y conocimiento del riesgo (IR):

El componente de políticas relacionado con la identificación y conocimiento del riesgo de desastres muestra un nivel de avance “notable” de acuerdo a la escala del iGOPP, con un valor de 84%. El análisis por fases de políticas públicas (ver Cuadro 5, Gráfico 10) revela avances notables en los “aspectos de la coordinación y articulación central de la política”, “definición de responsabilidades territoriales” y “control, rendición de cuentas y participación”, donde se alcanzan niveles “sobresalientes” con porcentaje máximos de cumplimiento (100%). El país también muestra avances “notables” en los aspectos relacionados con la “definición de responsabilidades sectoriales”, con un porcentaje de cumplimiento de 78%. Solo los aspectos relacionados con la “evidencias de progreso en la implementación” se ubican en un rango de “incipiente”, con un porcentaje de cumplimiento de 40%.

Cuadro 5. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública. México (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	100%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	78%
3	Definición de responsabilidades territoriales	100%
4	Evidencias de progreso en la implementación	40%
5	Control, rendición de cuentas y participación	100%

Gráfico 10. Identificación del Riesgo por Fases de la Política Pública. México (2013)



1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: En cuanto a la inclusión de la identificación y conocimiento del riesgo de desastres en la agenda política del gobierno y en la formulación de la política, el iGOPP revela que México cuenta con un sólido marco normativo basado en los mandatos de la recientemente aprobada Ley General de Protección Civil (2012).

1.1. Coordinación y articulación central de la política (IR-1A): se destaca en este nivel el soporte normativo que sustenta las responsabilidades en identificación y conocimiento del riesgo que desarrolla el Centro Nacional de Prevención de Desastres, CENAPRED¹⁹, junto al rol fundamental del Atlas de Riesgo apoyado en lineamientos normativos y metodológicos muy claros, que integran y promueven la instrumentación

¹⁹ Ver indicadores IR-1A-1 e IR-1A-2

de un sistema de información sobre riesgos, amenazas y vulnerabilidades que apoya la planificación y la toma de decisiones a todos los niveles territoriales²⁰.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (IR-1B): en general, México muestra un progreso significativo en la definición de responsabilidades sectoriales para este proceso fundamental para informar las acciones en el resto de los procesos de gestión de riesgos. El soporte normativo para la identificación y conocimiento del riesgo a nivel de la agenda gubernamental también se proyecta en buena medida a nivel de las responsabilidades sectoriales, a partir del impulso del mismo marco rector, que establece las responsabilidades sobre este proceso para todos los sectores y para las empresas prestadoras de servicios públicos²¹. Es así que el iGOPP evidencia la inclusión de responsabilidades para este proceso en la normatividad de varios sectores claves como ambiente, agricultura, educación, turismo, agua y saneamiento y energía, destacándose por sus mandatos explícitos de inclusión del análisis de riesgo el sector agrícola, el sector educativo y el sector de agua y saneamiento²². De la misma manera, el iGOPP revela la existencia de normatividad que establece parámetros metodológicos específicos para la generación de análisis de riesgos asociado tanto a amenazas geológicas como hidro-meteorológicas que guían la generación de estos estudios²³.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (IR-1C): En cuanto a definición de responsabilidades en los niveles de gestión territorial, la Ley General de Protección Civil (2012) establece claramente que las unidades de gestión territorial son responsables de la evaluación del riesgo de desastres en sus respectivos territorios. De la misma manera, la Ley General de Cambio Climático (2012) establece responsabilidades a niveles territoriales para el análisis de los efectos adversos del cambio climático, y su integración en los atlas de riesgos municipales, estatales y nacionales²⁴. En ambos casos, existen lineamientos metodológicos sobre las escalas de resolución territorial adecuadas para la elaboración de estos atlas de riesgos, con lo

²⁰ Ver indicadores IR-1A-3

²¹ Ver indicadores IR-1B-3 e IR-1B-4

²² Ver indicadores IR-1B-9, IR-1B-12 e IR-1B-15

²³ Ver indicadores IR-1B-1 e IR-1B-2

²⁴ Ver indicador IR-1C-1

que se garantiza su homogeneidad y rigor metodológico²⁵. Cabe destacar que la normatividad de gestión de riesgo incluye un artículo que hace obligatoria la zonificación de amenazas en las ciudades so pena de delito grave²⁶.

2. Implementación de la política - *Evidencias de progreso en la implementación (IR-2):*

En lo concerniente a la implementación de la política, analizada desde el punto de vista de asignaciones presupuestarias para la identificación del riesgo, solo se encontraron evidencias de asignaciones a través de partidas del presupuesto del ramo de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que asigna recursos para financiar el "Programa de Prevención y Manejo de Riesgos". De otra parte, SAGARPA dispone del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), que dispone de presupuesto propio para la administración y desarrollo del centro de información agropecuaria y pesquera, cuyo propósito incluye hacer inteligencia para la toma de decisiones en la producción nacional agropecuaria y pesquera frente a los riesgos, incluidos los de desastre y cambio climático²⁷.

Es importante señalar que el hecho que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 no desglose de manera específica recursos para el propósito específico de análisis de riesgos, no permite afirmar que los sectores no asignen recursos al análisis del riesgo de desastres.

Con relación a las empresas de servicios públicos, la aplicación del iGOPP evidenció que la empresa de distribución de energía eléctrica (Comisión Federal de Electrificación, CFE) realiza análisis de riesgos, el cual proporciona a la Unidad de Administración de Riesgos para que dichos análisis se consideren en el aseguramiento integral de CFE²⁸. De otra parte, la empresa de distribución del recurso hídrico

²⁵ Ver indicador IR-1C-2

²⁶ Ver indicador IR-1C-3

²⁷ Ver indicador IR-2-4

²⁸ Ver indicador IR-2-14

(CONAGUA) muestra evidencias de asignación de recursos para el análisis de los riesgos de su infraestructura de servicios²⁹.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (IR-3): en lo concerniente a las condiciones de control y evaluación de la política para este proceso se pudo constatar que México cuenta con normatividad que permite el acceso a información pública, incluyendo la información relevante para el análisis de riesgo y para los estudios de cambio climático³⁰. De la misma manera, el iGOPP muestra que se llevan a cabo evaluaciones y monitoreo de los procesos de identificación del riesgo en el país, tanto a nivel del ente rector, como por parte de las instituciones responsables de generar información sobre amenazas naturales³¹. En particular, se destaca la clara definición de responsabilidades de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre, como parte intrínseca de la filosofía de protección civil plasmada en la Ley General correspondiente³².

c. Reducción de riesgos (RR):

En términos del componente de reducción de riesgo, el iGOPP ubica a México en un nivel de avance “apreciable”, con un porcentaje de cumplimiento de 61%. El análisis de este componente por fases de la política pública muestra avances encomiables en los aspectos relacionados con la “definición de responsabilidades territoriales”, alcanzando el nivel máximo de “sobresaliente” (100%). Los aspectos de “control, rendición de cuentas y participación” muestran un avance “notable”, con un 80% de general de cumplimiento. En el rango de avance “apreciable” se encuentra la fase de “definición de responsabilidades sectoriales” (58%), y los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación” (46%). Los vacíos más significativos revelados por el iGOPP para este componente están relacionados con los aspectos de “coordinación y articulación de la política”, con un nivel “pobre” de avance de acuerdo a la escala de valoración del iGOPP, con un 20% de cumplimiento (ver Cuadro 6, Gráfico 11).

²⁹ Ver indicador IR-2-13

³⁰ Ver indicador IR-3-1 e IR-3-2

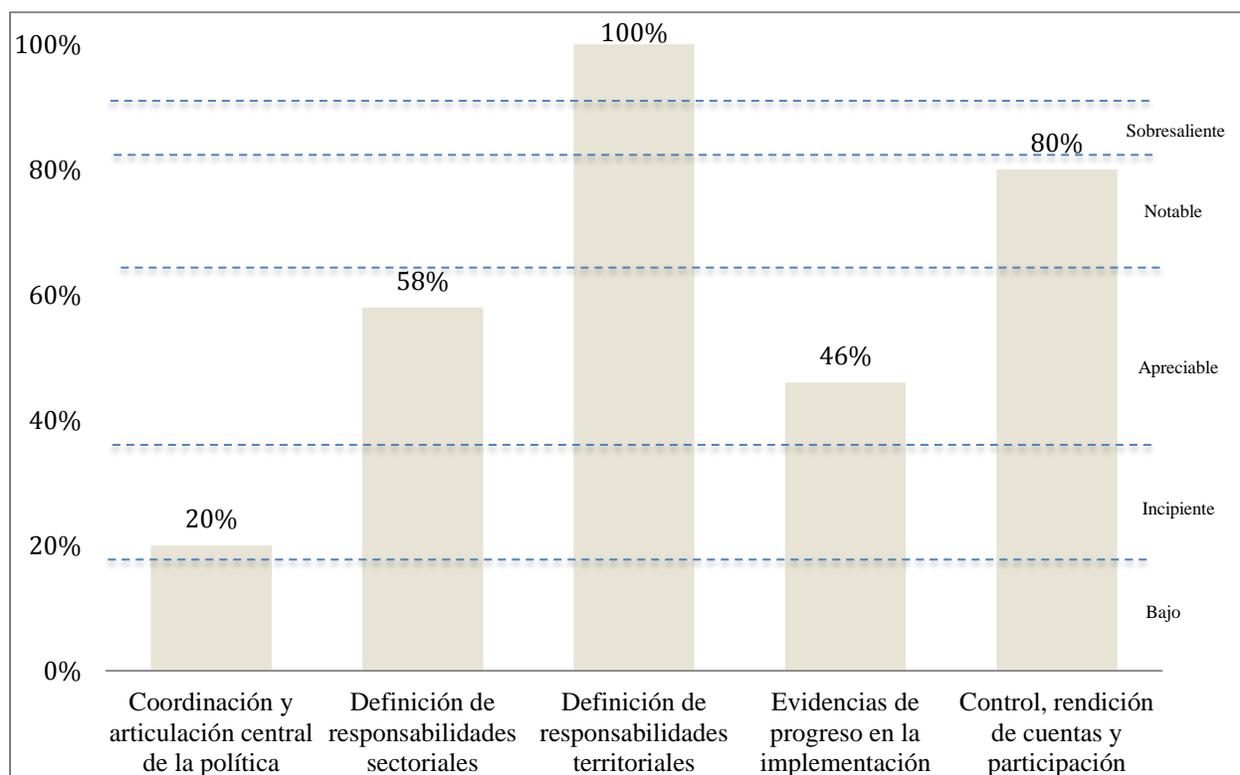
³¹ Ver indicadores IR-3-3, IR-3-4 e IR-3-5

³² Ver indicador IR-3-6

Cuadro 6. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública. México (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	20%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	58%
3	Definición de responsabilidades territoriales	100%
4	Evidencias de progreso en la implementación	46%
5	Control, rendición de cuentas y participación	80%

Gráfico 11. Reducción del Riesgo por Fases de la Política Pública. México (2013)



1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: el iGOPP muestra contrastes importantes entre los niveles de coordinación y articulación central de la política, donde se revelan algunos vacíos importantes, y la definición de responsabilidades territoriales, donde se cumplen todas las condiciones evaluadas para el proceso de reducción de riesgo. A continuación se analizan los tres niveles contemplados en el iGOPP para esta fase de política.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (RR-1A): como se mencionó antes, el iGOPP encontró significativos vacíos para México en lo referente a la coordinación y articulación central de la política para el proceso de reducción de riesgo de desastres. En ese sentido, no se evidencia una articulación concreta de roles y competencias de los marcos normativos de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, más allá que a nivel conceptual se ve un grado importante de articulación de conceptos, y un consenso alrededor del Atlas de Riesgos como la herramienta operativa común para integrar el análisis de riesgos en ambos campos del conocimiento³³. No obstante, el proceso de reglamentación de ambas leyes abre un espacio clave para avanzar en esa articulación. Otro vacío importante en el marco normativo es la falta de una norma que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución³⁴. Por otro lado, el iGOPP revela la existencia de una Norma Oficial Mexicana (NOM-031-STPS-2011), que establece la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura, y la existencia de un régimen de sanciones específico para el Distrito Federal de México, sobre el incumplimiento de normativa relacionada con el diseño y construcción de infraestructura o edificaciones de carácter público y privado³⁵.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RR-1B): En cuanto a la definición de responsabilidades sectoriales, la Ley General de Protección Civil (2012) establece claramente la responsabilidad de que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias, en los tres niveles de Gobierno; y también explicita esta responsabilidad para las empresas prestadoras de servicios públicos³⁶. El iGOPP también revela una presencia importante en la definición de responsabilidades para la reducción del riesgo en los marcos normativos sectoriales, entre ellos, ambiente, agricultura, vivienda, educación, turismo, agua y saneamiento, y

³³ Ver indicador RR-1A-1 y RR-1A-2

³⁴ Ver indicador RR-1A-3

³⁵ Ver indicador RR-1A-4 y RR-1A-5

³⁶ Ver indicador RR-1B-1 y RR-1B-2

energía³⁷. Como se mencionó en la sección anterior, un avance normativo muy importante introducido por LGPC es la obligatoriedad de realizar el análisis de riesgo en la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el nacional. La falta de cumplimiento de esta normatividad es considerada como delito grave, de manera que con la implementación de esta norma se puede impulsar en forma significativa la reducción prospectiva del riesgo en todos los ámbitos del territorio nacional³⁸.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (RR-1C): A nivel de responsabilidades en los niveles territoriales, el marco normativo para la GRD del país identifica responsabilidades para las unidades de gestión territorial en el proceso de reducción de riesgo de desastres, y también sienta las bases para que cada nivel regule sus acciones en referencia a estos lineamientos generales³⁹. El iGOPP revela también que existe normatividad para el mejoramiento integral de los asentamientos humanos, y que en ese contexto normativo (Ley General de Asentamientos Humanos), también se establece la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo⁴⁰.

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (RR-2): con relación a las asignaciones presupuestarias que se relacionan con el componente de reducción de riesgos de desastres, el iGOPP identifica asignación de recursos para actividades de reducción de riesgo de desastres en los sectores de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Programa de Prevención y Manejo de Riesgos), educación (el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa - INIFED- asigna recursos al fortalecimiento de infraestructura física), vivienda (Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos) y agua y

³⁷ Ver indicadores RR-1B-7; RR-1B-8; RR-1B-10; RR-1B-11; RR-1B-12; RR-1B-14 y RR-1B-16

³⁸ Ver indicador RR-1B-17

³⁹ Ver indicador RR-1C-1 y RR-1C-2

⁴⁰ Ver indicadores RR-1C-4 y RR-1C-5

saneamiento (CONAGUA desarrolla diversos proyectos de infraestructura, tales como obras de protección para la reducción de riesgos por inundaciones)⁴¹.

Con relación a las empresas prestadoras de servicios públicos, el Programa Nacional Hídrico 2007-2012 consideró como parte de sus objetivos específicos “Prevenir los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y atender sus efectos”, el cual incluye tareas encaminadas a reducir, mitigar, y administrar riesgos dentro de su sector⁴². Por su parte, la Comisión Federal de Electrificación (CFE), realiza un amplio espectro de acciones de reducción de riesgo en todos sus procesos⁴³.

Es importante señalar que el hecho que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013 no desglose de manera específica recursos para el propósito específico de actividades de reducción del riesgo de desastres no permite afirmar que los sectores no identificados por el iGOPP no asignan recursos a actividades de reducción del riesgo de desastres.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (RR-3): México muestra evidencias de avances importantes en relación con la aplicación de procesos de control, seguimiento o evaluación a las políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres. El iGOPP identifica normatividad que asigna responsabilidades para el monitoreo, evaluación y actualización de la planificación del desarrollo urbano (Ley de Asentamientos Humanos, 1993) y planificación de los recursos hídricos (Ley Nacional de Aguas, 1992)⁴⁴. De la misma manera, el iGOPP muestra evidencias de controles y evaluación de las acciones de reducción de desastres en los últimos cinco años por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y la existencia de un régimen de sanciones por daños al medio ambiente⁴⁵.

⁴¹ Ver indicadores RR-2-2, RR-2-4, RR-2-5 y RR-2-8

⁴² Ver indicador RR-2-11

⁴³ Ver indicador RR-2-12

⁴⁴ Ver indicadores RR-3-3 y RR-3-4

⁴⁵ Ver indicadores RR-3-1 y RR-3-2

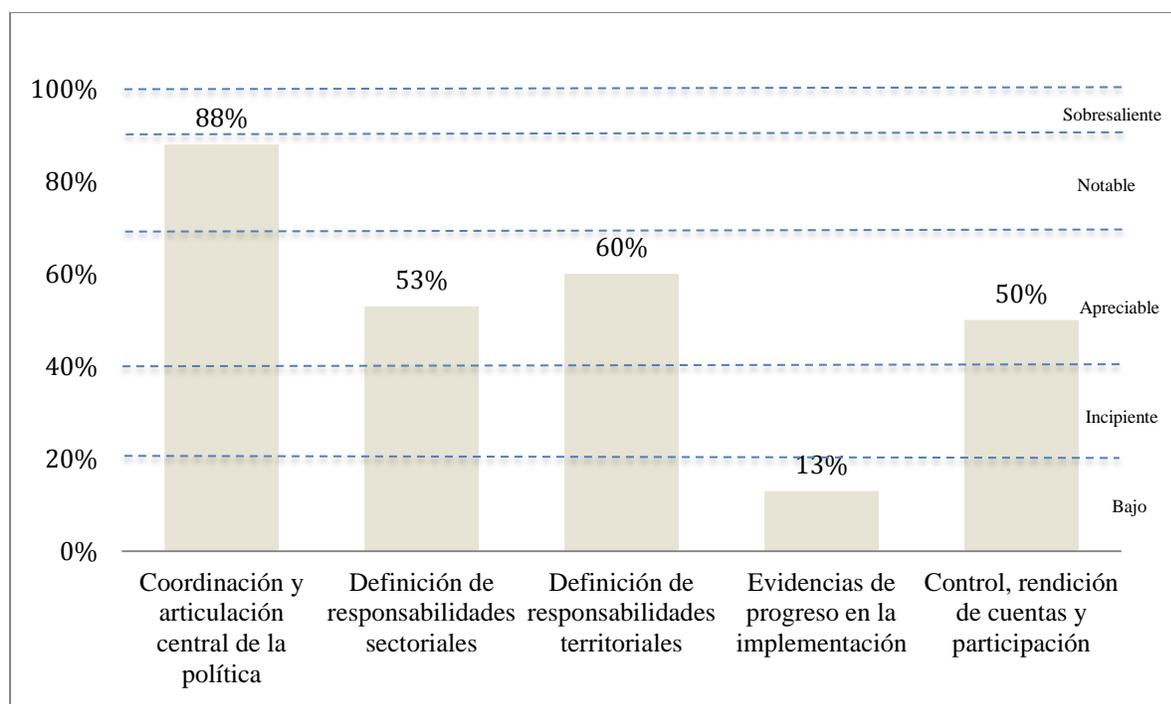
d. Preparación para la Respuesta (PR):

En cuanto al componente PR, los resultados del iGOPP muestran un nivel general de avance “apreciable”, con un porcentaje de cumplimiento de 53%. El análisis de los progresos de acuerdo a las distintas fases de política pública muestra que los progresos más sobresalientes, se encuentran en los aspectos de “coordinación y articulación central de la política”, con un porcentaje de cumplimiento del 88%. En un rango de nivel de avance “apreciable” se ubican tres fases de política: “definición de responsabilidades territoriales” (60% de cumplimiento); “definición de responsabilidades sectoriales” (53%); y los aspectos relacionados con “control, rendición de cuentas y participación” (50% de cumplimiento). Finalmente, un nivel de avance “pobre” se reporta para los aspectos relacionados con “evidencias de progreso en la implementación”, donde el cumplimiento es solo del 13%. (ver Cuadro 7; Gráfico 12).

Cuadro 7. Preparación de la Respuesta por Fases de la Política Pública. México (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	88%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	53%
3	Definición de responsabilidades territoriales	60%
4	Evidencias de progreso en la implementación	13%
5	Control, rendición de cuentas y participación	50%

Gráfico 12. Preparación de la Respuesta por Fases de la Política Pública. México (2013)



1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: la normatividad de GRD de México muestra un desarrollo normativo para los aspectos de preparación de la respuesta a los tres niveles de inclusión de esta fase de política pública. A continuación se describen los hallazgos del iGOPP para los tres niveles analizados.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (PR-1A): La Ley General de Protección Civil (2012) establece el proceso de Preparación y Respuesta ante los desastres como una responsabilidad de todos los niveles de gobierno, y contempla una instancia al más alto nivel político para la coordinación de estos procesos⁴⁶. De la misma manera, tanto el marco rector como la normativa operativa del FONDEN, establecen claramente que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños⁴⁷. De la misma manera, el iGOPP revela que el marco rector establece la obligación de formulación de protocolos oficiales para la coordinación de las operaciones o comando de incidentes y la realización de ejercicios

⁴⁶ Ver indicadores PR-1A-1 y PR-1A-2

⁴⁷ Ver indicador PR-1A-6

y simulacros que permitan mejorar las capacidades de respuesta de los participantes en Sistema de Protección Civil a los distintos niveles territoriales⁴⁸. Cabe destacar que la normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta no hace referencia explícita a la formulación de planes de emergencia o contingencia en el nivel nacional⁴⁹.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (PR-1B): a nivel del marco rector se identifica la responsabilidad de formular planes de emergencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal⁵⁰. De la misma manera, también prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos⁵¹. Por otro lado, el iGOPP evidencia que a nivel de normatividad sectorial, son varios los sectores que establecen la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta dentro del ámbito de sus competencias, entre los cuales se encuentran ambiente, agricultura, salud, educación, transporte y energía⁵². No obstante, no se encontró la misma evidencia para los sectores de vivienda; turismo; telecomunicaciones, y agua y saneamiento⁵³. También se encontró evidencia de normatividad que obliga a la formulación e implementación de planes de contingencia para el transporte de sustancias peligrosas y casos de derrame, combustión o contaminación de hidrocarburos, relevantes para un país con un desarrollo importante en este sector⁵⁴. Cabe destacar que el iGOPP revela que la normatividad que regula a la Comisión Federal de Electrificación, entidad prestadora del servicio público de energía, obliga a la formulación de planes de continuidad de operaciones⁵⁵, mientras que no se localizó normatividad similar para el caso de las entidades que prestan el servicio público de agua y saneamiento, ni las entidades que prestan el servicio público de telecomunicaciones⁵⁶.

⁴⁸ Ver indicadores PR-1A-3 y PR-1A-7

⁴⁹ Ver indicador PR-1A-5

⁵⁰ Ver indicador PR-1B-1

⁵¹ Ver indicador PR-1B-2

⁵² Ver indicadores PR-1B-3; PR-1B-4; PR-1B-5; PR-1B-7; PR-1B-9 y PR-1B-12

⁵³ Ver indicadores PR-1B-6; PR-1B-8; PR-1B-10 y PR-1B-11

⁵⁴ Ver indicadores PR-1B-16 y PR-1B-17

⁵⁵ Ver indicador PR-1B-15

⁵⁶ Ver indicadores PR-1B-13 y PR-1B-14

1.3. *Definición de responsabilidades territoriales (PR-1C):* la Ley General de Protección Civil (2012) establece las instancias de coordinación de los preparativos para la respuesta en los distintos niveles territoriales, así como la responsabilidad de formular los planes de contingencia en estos niveles territoriales⁵⁷. Por otro lado, si bien la normatividad específica de GRD establece criterios de asistencia subsidiaria entre diferentes niveles de gobierno, el iGOPP no localizó normatividad que habilite en forma explícita a los municipios a utilizar sus recursos propios fuera de su jurisdicción en situaciones de emergencia⁵⁸.

2. Implementación de la política - Evidencias de progreso en la implementación (PR-2): en lo concerniente al progreso en la implementación para la preparación de la respuesta, el iGOPP solo encontró evidencias de asignación de fondos para el ente responsable de la coordinación de este proceso⁵⁹.

Con relación a la formulación de planes de emergencia o contingencia, se encontró evidencia que en el sector transporte se ha formulado la Guía para la Atención de Emergencias en Carreteras y Puentes, no obstante, no fue posible identificar asignación de recursos para el desarrollo de las actividades de preparación en este sector⁶⁰.

Por otro lado, el iGOPP revela que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) cuenta con planes de emergencia tanto para la infraestructura de generación eléctrica, como para la de transmisión y distribución⁶¹. Existe un Plan Nacional para la Atención de Emergencias en Líneas de Transmisión, que es parte del Sistema de Respuesta Temprana ante el Impacto de Huracanes (SIRETIH), el cual es apoyado por los Grupos de Ayuda Mutua (GAM), que buscan integrar las capacidades de los gobiernos locales y de las unidades de protección civil, del sector privado y de la CFE. También se cuenta con el Plan de Respuesta a Emergencias para la Distribución de Electricidad y con

⁵⁷ Ver indicadores PR-1C-1 y PR-1C-3

⁵⁸ Ver indicadores PR-1C-2 y PR-1C-5

⁵⁹ Ver indicador PR-2-1

⁶⁰ Ver indicador PR-2-10

⁶¹ Ver indicador PR-2-14

planes de emergencia para las plantas termoeléctricas. Además, la CFE ha creado planes especiales basados en escenarios; en primer lugar, para la infraestructura crucial (como hospitales y aeropuertos), y, en segundo lugar, para el área metropolitana de la Ciudad de México, debido a su concentración demográfica y al efecto potencialmente desestabilizador que pudiera tener un apagón.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (PR-3): en el ámbito de las condiciones para la participación en el proceso de preparativos y respuesta emergencias, se destaca la identificación a nivel del marco normativo rector de varios mecanismos de participación de la sociedad civil en la preparación para desastres⁶². No obstante, el iGOPP no localizó evidencia de la activación de algún mecanismo de participación comunitaria para la respuesta en desastres significativos recientes⁶³. En lo referente a las condiciones de control y rendición de cuentas, el iGOPP no encontró evidencias de evaluaciones ex post sobre el desempeño del gobierno en la respuesta, y tampoco se pudo constatar la adopción formal de estándares de calidad en la asistencia humanitaria, a pesar del rol activo de México en el campo de la ayuda humanitaria⁶⁴.

e. Planificación de la recuperación post-desastre (RC):

En términos del componente RC el iGOPP revela un nivel de cumplimiento general del 38%, considerado como “incipiente” en la escala de valoración del IGOPP, siendo el único componente ubicado en este rango para México. Este proceso, que es relativamente nuevo en la mayoría de los países, muestra contrastes importantes en los niveles de avances cuando se analizan las fases de la política (ver Cuadro 8, Gráfico 13). Por un lado, se evidencia un nivel de avance “notable” en la “coordinación y articulación de la política” y en los aspectos de “control, rendición de cuentas y participación”, con un 88% y un 75% respectivamente de cumplimiento. Por otro lado, no se encontró ningún tipo de avance para los aspectos de “definición de responsabilidades territoriales (0% de cumplimiento), y niveles “pobres” de avance en

⁶² Ver indicador PR-3-1

⁶³ Ver indicador PR-3-6

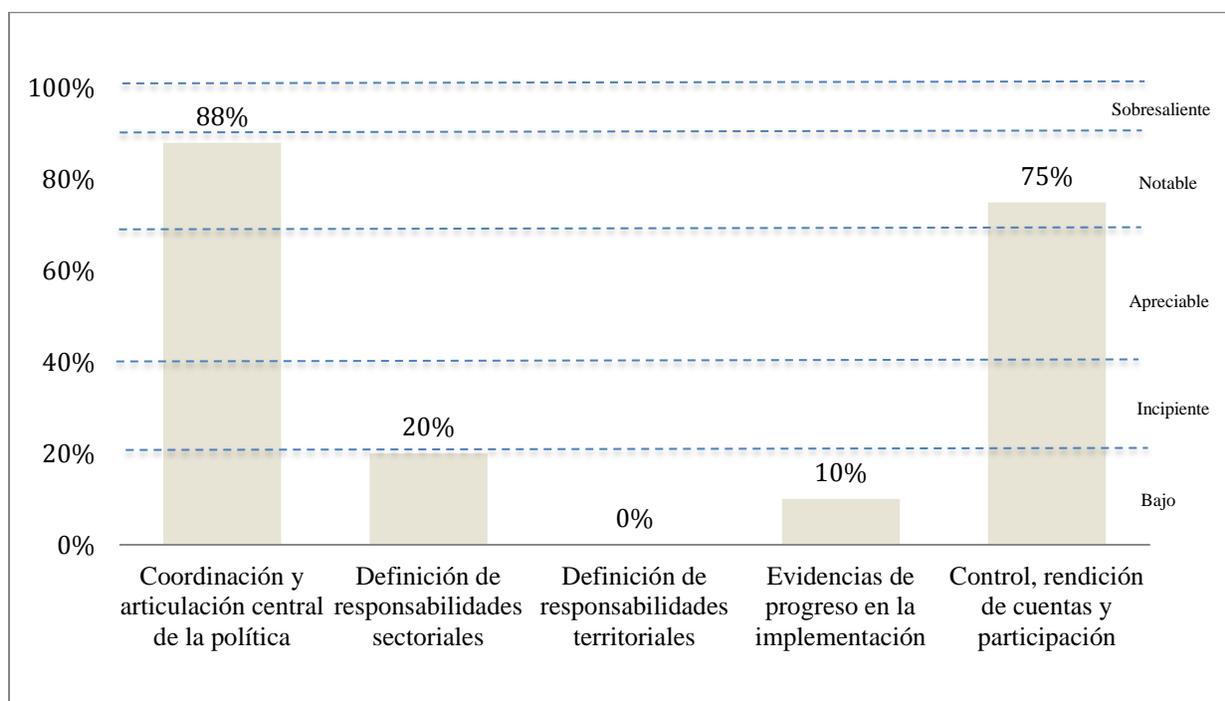
⁶⁴ Ver indicador PR-3-3 y PR-3-4

los aspectos relacionados con la “definición de responsabilidades sectoriales” (20% de cumplimiento), y “evidencias de progreso en la implementación” (10% de cumplimiento).

Cuadro 8. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública. México (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	88%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	20%
3	Definición de responsabilidades territoriales	0%
4	Evidencias de progreso en la implementación	10%
5	Control, rendición de cuentas y participación	75%

Gráfico 13. Planificación de la Recuperación por Fases de la Política Pública. México (2013)



1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: a pesar de ser un proceso relativamente incipiente en la mayoría de los países de la región, el iGOPP muestra que la planificación de la recuperación post-desastres en México ya tiene un

desarrollo relativo importante en algunos niveles de esta fase de política pública, como se muestra a continuación.

1.1. Coordinación y articulación central de la política (RC-1A): la Ley General de Protección Civil (2012) identifica claramente la responsabilidad del Estado ante el proceso de recuperación post-desastre, establece esquemas institucionales para su coordinación y, en particular, mandata la formulación ex ante de planes de continuidad de negocios⁶⁵. Por otro lado, aspectos claves como el enfoque de reducción de la vulnerabilidad pre-existente y la identificación de la recuperación de medios de vida, en el contexto de la recuperación post-desastre, también están definidos en el marco normativo rector⁶⁶. Cabe destacar que la existencia de normas y regulaciones operativas detalladas para la implementación del Fondo Nacional de Desastres (FONDEN), están asociadas en gran medida con estos avances que reporta el iGOPP.

1.2. Definición de responsabilidades sectoriales (RC-1B): A nivel de definiciones de responsabilidades sectoriales, el iGOPP solo encontró evidencias de responsabilidades para este proceso en el caso del sector vivienda y del sector educación⁶⁷.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (RC-1C): en cuanto a definición de responsabilidades territoriales, el iGOPP no encontró evidencias de progreso en ninguno de los dos indicadores que incluye para este nivel⁶⁸. Dada las características federales de México y el sólido desarrollo del marco de responsabilidades a los niveles territoriales que muestra el iGOPP para los otros procesos de GRD, esta es sin dudas una dimensión de la planificación pos-desastres a nivel territorial que se debería abordar en el futuro cercano.

3. Evaluación de la política - Control, rendición de cuentas y participación (PR-3): en lo concerniente a la implementación, el iGOPP reporta solo el caso del sector de salud

⁶⁵ Ver indicadores RC-1A-1 y RC-1A-3

⁶⁶ Ver indicadores RC-1A-2 y RC-1A-4

⁶⁷ Ver indicadores RC-1B-4 y RC-1B-5

⁶⁸ Ver indicadores RC-1C-1 a RC-1C-2

que cuenta con un plan ex ante de recuperación post-desastre que fue aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años⁶⁹.

3. Evaluación de la política - *Control, rendición de cuentas y participación (RC-3)*: Finalmente, en relación a las condiciones de control, rendición de cuentas y participación, se verificó la existencia de normatividad que establece mecanismos de participación de la sociedad civil y de organizaciones sociales y no gubernamentales en la planificación de la recuperación post-desastre⁷⁰. No obstante el iGOPP no localizó evidencia de la activación de alguno de estos mecanismos en desastres recientes de relevancia nacional⁷¹. Por otro lado, el iGOPP pudo constatar que el ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre la gestión del gobierno en la recuperación y la activación de los mecanismos de información a la población sobre el proceso de recuperación a través del portal electrónico del FONDEN⁷².

f. Protección financiera (PF):

En términos del componente PF, el iGOPP revela un nivel de cumplimiento general del 66%, considerado como “apreciable” en la escala de valoración del iGOPP. Este proceso muestra contrastes importantes en los niveles de avances cuando se analizan las fases de la política (ver Cuadro 9, Gráfico 14). Por un lado, se evidencia un nivel de avance “sobresaliente” en la “coordinación y articulación de la política” (100%). Por otro lado, se evidencia un nivel de avance “notable” en el aspecto de “definición de responsabilidades sectoriales” (75%). Para los aspectos de “evidencias de progreso en la implementación” (67%) y de “control, rendición de cuentas y participación” (67%) se evidencia un avance “apreciable”. Para el aspecto de “definición de responsabilidades territoriales” (22%) se aprecia un avance “bajo”.

⁶⁹ Ver indicador RC-2-3

⁷⁰ Ver indicador RC-3-1

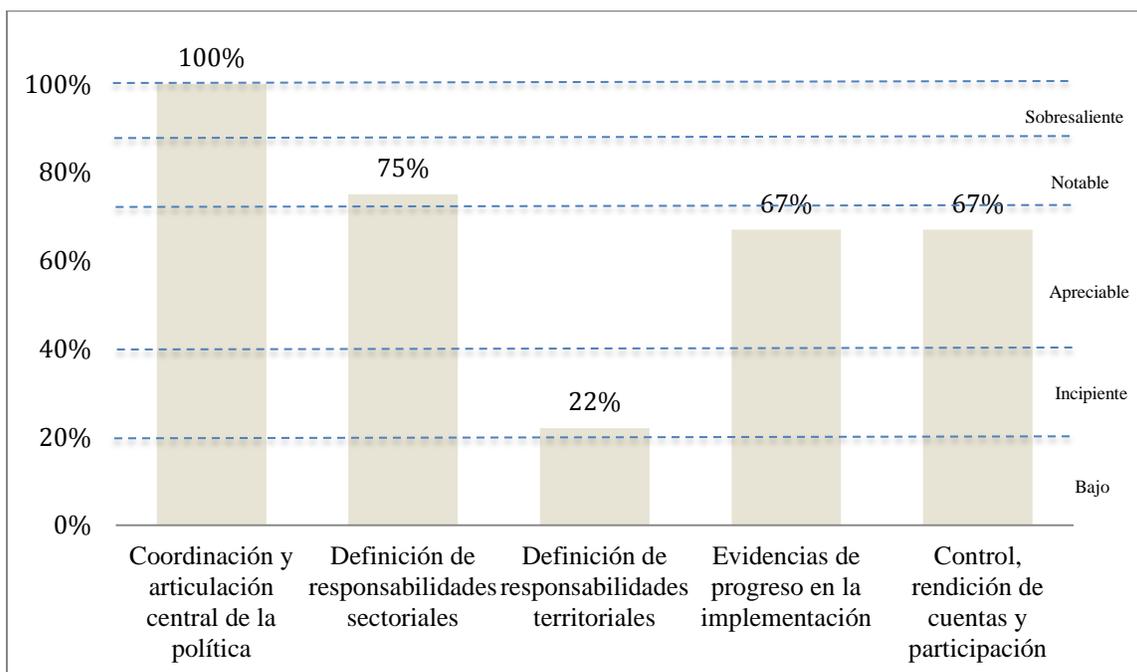
⁷¹ Ver indicador RC-3-4

⁷² Ver indicador RC-3-2 y RC-3-3

Cuadro 9. Protección Financiera por Fases de la Política Pública. México (2013)

1	Coordinación y articulación central de la política	100%
2	Definición de responsabilidades sectoriales	75%
3	Definición de responsabilidades territoriales	22%
4	Evidencias de progreso en la implementación	67%
5	Control, rendición de cuentas y participación	67%

Gráfico 14. Protección Financiera por Fases de la Política Pública. México (2013)



A continuación, se describen los hallazgos más sobresalientes del análisis del iGOPP para este componente según las tres grandes fases de política pública: 1) Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política; 2) Implementación de la política y 3) Evaluación de la política; en los diferentes niveles contemplados en el iGOPP.

1. Inclusión en la agenda del gobierno y formulación de la política: el iGOPP pudo verificar el cumplimiento al 100% de los aspectos de coordinación y articulación central de la política para esta fase de política. A continuación se mencionan los aspectos relevantes del análisis a los tres niveles evaluados.

1.1. *Coordinación y articulación central de la política (PF-1A)*: el iGOPP permite evidenciar que existen fondos para gestionar el manejo de desastres. La Ley General de Protección Civil, de 2012 es el sustento jurídico, programático y presupuestal del FONDEN y de FOPREDEN. FONDEN, tiene el propósito de “*promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo; así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situaciones de emergencia, como la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural*”⁷³. Los recursos asignados a este fondo son establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Financiera⁷⁴.

Existen otros fondos habilitados para financiar actividades de manejo de desastres, tales como (i) el Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, FONAES, que permite asignar recursos para solventar los efectos ocasionados por desastres naturales y (ii) el Fondo del Programa “Esta Es Tu Casa”, que está habilitado para otorgar subsidios federales a personas con viviendas afectadas por fenómenos naturales⁷⁵.

De otra parte, la Ley General de Protección Civil de 2012 establece la formulación de un esquema de retención y transferencia de riesgos⁷⁶.

1.2. *Definición de responsabilidades sectoriales (PF-1B)*: En la aplicación del iGOPP se encontró evidencia del establecimiento de la responsabilidad fiscal del estado ante la ocurrencia de desastres en la Ley General de Protección Civil de 2012 , la cual establece obligaciones al Ejecutivo Federal en materia de protección civil⁷⁷. Adicionalmente, dicha Ley establece responsabilidades para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres. Cabe mencionar que en los Lineamientos de Operación de FONDEN también se establecen responsabilidades al respecto a la Unidad de Seguros⁷⁸.

⁷³ Ver indicador PF-1A-1

⁷⁴ Ver indicador PF-1A-2

⁷⁵ Ver indicador PF-1A-6

⁷⁶ Ver indicador PF-1A-3

⁷⁷ Ver indicador PF-1B-1

⁷⁸ Ver indicador PF-1B-2

De otra parte, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estipula que “*Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten*”, es decir establece la obligatoriedad del aseguramiento de los activos públicos de las entidades sectoriales⁷⁹.

1.3. Definición de responsabilidades territoriales (PF-1C): Durante la aplicación del iGOPP no se encontró evidencia de la existencia de normatividad que establezca que las entidades de los niveles territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro. Aun cuando la Ley General de Protección Civil de 2012 establece responsabilidades en este tema al Gobierno Federal, a los gobiernos de las entidades federativas, al gobierno del Distrito Federal y a los gobiernos de los estados (entidades territoriales), la normatividad no llega a nivel de municipios⁸⁰.

De otra parte, el Distrito Federal cuenta con fondos habilitados para actividades de manejo de desastres. La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal establece tres fondos o instrumentos financieros destinados a las distintas fases de la gestión de los desastres: el FIPDE o Fideicomiso Preventivo de Desastres, el FADE o Fondo de Atención a Desastres y Emergencias (el cual es activado mediante las declaratorias de emergencia y desastre, para el otorgamiento de suministros de auxilio y asistencia por la ocurrencia de fenómenos perturbadores y la recuperación de los daños causados por los mismos) , y el FOPDE o Fondo de Prevención de Desastres⁸¹. Cabe mencionar que de acuerdo a La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, FADE cuenta con capacidad de acumulación de recursos⁸².

⁷⁹ Ver indicador PF-1B-3

⁸⁰ Ver indicador PF-1C-1

⁸¹ Ver indicador PF-1C-4

⁸² Ver indicador PF-1C-5

Cabe mencionar, que en la Ley General de Protección Civil de 2012 no se hace referencia al aseguramiento de las ciudades, ni a la obligatoriedad de implementar estructuras de protección financiera frente al riesgo de desastres⁸³.

Implementación de la política - *Evidencias de progreso en la implementación (PF-2)*: La estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres de México se compone de una combinación óptima de instrumentos de retención y transferencia del riesgo, los cuales han sido diseñados de acuerdo a los resultados de estudios técnicos de evaluación del riesgo de desastres. De otra parte, la estrategia está soportada en sólido marco legal e institucional que asigna responsables y responsabilidades al respecto, incluyendo el tipo de asistencia a brindar a estados y municipios.

Con relación a los instrumentos de retención del riesgo, FONDEN permite atender de manera eficaz y oportuna los daños ocasionados a la infraestructura física pública no asegurable de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal⁸⁴. Cabe mencionar que este fideicomiso (regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) tiene capacidad de acumular recursos en el tiempo⁸⁵.

Respecto de los instrumentos de transferencia del riesgo, el aseguramiento de los activos públicos es obligatorio de acuerdo a la normatividad vigente. La Ley General de Protección Civil de 2012 exige que los gobiernos de los estados y del gobierno del Distrito Federal “*contraten seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por un desastre natural en los bienes e infraestructura de sus entidades federativas...*”. Dicha Ley también establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debe asesorar a los estados en la definición y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos, de acuerdo a sus muy especiales circunstancias y problemática⁸⁶. De otra parte, de acuerdo a la normatividad vigente, existe infraestructura crítica a nivel federal

⁸³ Ver indicador PF-1C-3

⁸⁴ Ver indicador PF-2-8

⁸⁵ Ver indicador PF-2-9

⁸⁶ Ver indicador PF-2-7

que debe ser asegurada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público apoya estos procesos, a través de la generación de lineamientos a las diferentes dependencias⁸⁷.

Adicionalmente, el país ha sido pionero en la implementación de novedosos y variados instrumentos de transferencia del riesgo.

A nivel del Distrito Federal, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal dispone la integración, organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. Dicha Ley establece instrumentos financieros destinados a las distintas fases de la gestión de los desastres: el FIPDE o Fideicomiso Preventivo de Desastres, el FADE o Fondo de Atención a Desastres y Emergencias y el FOPDE o Fondo de Prevención de Desastres⁸⁸.

Es importante señalar que los avances en la implementación de la estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres en México están soportados en estudios técnicos de evaluación del riesgo de desastres. A la fecha el país cuenta con el R-FONDEN o Sistema de Estimación de Pérdidas para el Riesgo Federal, un modelo de evaluación probabilística del riesgo de desastres, que considera los principales activos públicos que cubre el FONDEN y proporciona modelos de posibles daños por desastre a dichos activos con el objeto de perfeccionar las estrategias para el financiamiento del riesgo⁸⁹.

De otra parte, México ha desarrollado instrumentos ex ante para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres. La Ley General de Protección Civil estipula que es responsabilidad del Gobierno Federal y de las entidades federativas atender los efectos negativos provocados por fenómenos climatológicos extremos en el sector rural, para atender de manera ágil y oportuna a los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, de bajos ingresos, afectados por contingencias climatológicas extremas. Para efectos de cumplir con lo estipulado en la Ley, el Gobierno Federal cuenta con una reserva especial para el sector rural con

⁸⁷ Ver indicador PF-2-5

⁸⁸ Ver indicador PF-2-1

⁸⁹ Ver indicadores PF-2-2 y PF-2-3

el propósito de proveer de recursos en forma expedita al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas⁹⁰.

También, es importante señalar que México ha diseñado varios instrumentos de protección financiera frente al riesgo de desastres para el sector agrícola. La estructura de protección financiera del sector se materializa en el Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) y en los programas federales asignados a AGROASEMEX: (i) Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) en el que operan dos esquemas de seguro: el seguro comercial, y el seguro catastrófico, operado por AGROASEMEX y aseguradoras privadas; (ii) AGROASEMEX tiene asignados para su administración y operación los siguientes programas: Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario que busca ampliar la cobertura del seguro agropecuario y el Fondo de Contingencias y Autoseguro⁹¹.

Evaluación de la política: 3.1. Control, rendición de cuentas y participación: se encontró evidencia de la existencia de evaluaciones sobre la aplicación de los procesos de protección financiera en el país. Para poder sacar al mercado nuevos instrumentos financieros la Unidad de Seguros de la Secretaría de Hacienda deben hacer una evaluación de todo el esquema⁹². De otra parte, La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para efectos de modificar la Circular Única de Seguros en 2012 realizó actualizaciones al estudio técnico para el cálculo de la prima de riesgo y la pérdida máxima probable de los seguros de terremoto⁹³.

⁹⁰ Ver indicador PF-2-14

⁹¹ Ver indicador PF-2-15

⁹² Ver indicador PF-3-3

⁹³ Ver indicador PF-3-2

5. Conclusiones

Los resultados de la aplicación del Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas para la Gestión de Riesgo de Desastres (iGOPP) en México arrojan un nivel general de avance “apreciable”, con un cumplimiento del 62.21% de los indicadores del iGOPP. No obstante, el análisis por componente de políticas públicas para la GRD revela avances significativos para tres procesos de GRD. En el caso de los aspectos relacionados con el “marco general de gobernabilidad para la gestión de riesgo” e “identificación y conocimiento del riesgo”, se alcanza un nivel “notable” de avance, con un cumplimiento del 71% y 84%, respectivamente. También se destacan los avances en el componente de “protección financiera”, que alcanza un nivel de cumplimiento muy cercano al rango de “notable” en la escala del iGOPP, con un porcentaje de cumplimiento del 66%. Las condiciones de gobernabilidad relacionadas con la “reducción del riesgo” y con los “preparativos para la respuesta” se ubican en el rango de avance “apreciable”, con porcentajes de 61% y 53%, respectivamente. El componente de “planificación de la recuperación post-desastre”, proceso relativamente nuevo en todos los países de la región, se encuentra en un nivel de avance “incipiente” (38%).

Por otro lado, el análisis de los resultados del iGOPP por fases de la política pública, revela niveles de avances “notables” para la dimensión de “coordinación y articulación central de la política” (80% de cumplimiento) y para los aspectos de “control, rendición de cuentas y participación” (79%). Las facetas relacionadas con la “definición de responsabilidades territoriales” (64%), la “definición de responsabilidades sectoriales”(47%) y el componente de “evidencias de progreso en la implementación” (41%) muestran un nivel de avance “apreciable”, aunque éste último apenas supera el rango de “incipiente”.

A continuación, se puntualizan algunos elementos salientes que arroja el análisis de los resultados del iGOPP para México:

1. A partir de la aprobación de la Ley General de Protección Civil (LGPC) en 2012 México cuenta con un marco normativo moderno que promueve la gestión integral de riesgo de desastres como aspecto transversal a todas las políticas públicas y en todos los niveles de gestión territorial. Cabe destacar que para completar los alcances normativos de esta nueva Ley es necesario finalizar el proceso actual de reglamentación de la misma.
2. La transversalidad que introduce la LGPC a nivel de políticas sectoriales todavía no se traduce explícitamente en la identificación de roles y responsabilidades complementarias y distintivas en la normatividad de políticas relevantes como la adaptación al cambio climático y la gestión de recursos hídricos.
3. Uno de los aspectos más sobresalientes del marco normativo actual es la consolidación de un actor institucional que promueve el proceso de identificación de riesgos a todos los niveles de gestión territorial (CENAPRED), y la profundización del rol central de los Atlas de Riesgos en esos procesos, con normatividad que los hace vinculantes con los procesos de toma de decisiones. Las responsabilidades establecidas en el ámbito de la transferencia del riesgo de desastres también han impulsado en gran medida los procesos de evaluación del riesgo a nivel sectorial.
4. Un avance normativo muy importante introducido por Ley General de Protección Civil y que integra en su formulación la identificación del riesgo con acciones concretas para su reducción de riesgo, es la obligatoriedad de realizar el análisis de riesgo en la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos y, definir las medidas para su la reducción de los riesgos identificados, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el nacional.

5. El marco normativo actual para la GRD consolida algunos avances previos e introduce condiciones favorables para avanzar en el proceso de planificación de la recuperación post-desastre. La formulación de los Planes de Continuidad de Operaciones para las instituciones públicas, privadas y sociales es un proceso que amerita un seguimiento particular.
6. México tiene un sólido marco legal e institucional que asigna roles y responsabilidades respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres. Se destaca el desarrollo de una normatividad administrativa específica para la utilización de los distintos instrumentos financieros, en especial el FONDEN y el FOPREDEN.
7. La estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres de México, se compone de una combinación óptima de instrumentos de retención y transferencia del riesgo, los cuales han sido diseñados y sustentados en estudios técnicos de evaluación del riesgo de desastres.
8. En términos de los aspectos de control y evaluación de las políticas para todos los procesos de la gestión de la GRD, existen condiciones normativas favorables para el control que se traduce en evaluaciones y auditorías regulares practicadas por las instancias de contralor del Estado y por los entes responsables de implementar las políticas de GRD.
9. De la misma manera, la Ley Nacional de Protección Civil y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entre otras, brindan un marco de condiciones normativas favorables para la existencia y desarrollo de mecanismos de participación y de información a la ciudadanía en general.

6. Recomendaciones de Reforma Política

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>a. Marco general de la gobernabilidad para la GRD (MG)</i>			
En términos del marco general de la GRD es altamente recomendable que se avance en la implementación del nuevo marco político que introduce la Ley General de Protección Civil. Esto implica también finalizar en el corto plazo la reglamentación de la Ley	X		
Es importante promover en el proceso de reglamentación de la Ley la articulación con otras políticas transversales relevantes, en particular, la adaptación al cambio climático y la gestión de recursos hídricos, que no están abordadas en forma explícita en la Ley.	X		
De la misma manera, es recomendable promover legislación relacionada con las políticas de gestión de recursos hídricos en la que se identifique explícitamente a la GRD y a la adaptación al cambio climático como un propósito, fin o resultado.	X	X	
Se recomienda desarrollar un instrumento presupuestal que permitan hacer seguimiento a los recursos que el país asigna a cada uno de los componentes de la gestión del riesgo de desastres.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>b. Identificación y conocimiento del riesgo (IR)</i>			
Se recomienda reforzar en la formulación de la reglamentación de la LGPC la responsabilidad para las empresas prestadoras de servicios públicos de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones que ya introduce, pero en forma muy genérica, la LGPC.	X		
Se recomienda promover el análisis de riesgo dentro del ámbito de las competencias de los siguientes sectores: salud, vivienda, transporte y telecomunicaciones	X	X	

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>c. Reducción de riesgos (RR)</i>			
Se recomienda promover dentro de la reglamentación de la LGPC una norma que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución.	X		
Se recomienda reglamentar el artículo de la Ley General de Protección Civil que obliga a realizar el análisis de riesgo en la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional.	X		
Promover normatividad que establezca responsabilidades para la reducción del riesgo en el ámbito de sus competencias para los sectores de salud, transporte y telecomunicaciones.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>d. Preparación de la respuesta (PR)</i>			
Se recomienda promover normatividad que establezca responsabilidades en preparación y respuesta, como parte de la normativa sectorial de los sectores de vivienda, turismo, telecomunicaciones, y agua y saneamiento.		X	
Se recomienda realizar evaluaciones <i>ex post</i> sobre el desempeño del gobierno en la respuesta de emergencias/desastres mayores, que complementen las auditorías que generalmente ya se realizan pero que están enfocadas en los procesos de recuperación	X		
Promover la adopción formal de un conjunto de estándares mínimos como base de procedimientos y requerimientos para la asistencia humanitaria y la respuesta a la población, basados en las iniciativas de sistematización que ya existen pero que no han sido formalizadas	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>e. Planificación de la recuperación (RC)</i>			
Promover la reglamentación de los contenidos de los planes de continuidad de operaciones que mandata la Ley General de Protección Civil y promover su formulación en los ámbitos de competencia de distintos sectores y empresas de servicios públicos.	X		
Es importante promover adecuaciones normativas que contemplen la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas.		X	
Se recomienda hacer más explícito en la normatividad de GRD la responsabilidad de establecer mecanismos de participación comunitaria específicamente en los procesos de recuperación post desastre.	X		

Componente de la GRD	Corto Plazo (1 a 4 años)	Mediano Plazo (4-8 años)	Largo Plazo (+ de 8 años)
<i>f. Protección financiera (PF)</i>			
Se recomienda definir el porcentaje anual de recursos a ser asignados a FONDEN y a FOPREDEN de acuerdo a los resultados de los estudios técnicos de evaluación del riesgo de desastres.		X	
Se recomienda generar estándares para el aseguramiento de las edificaciones públicas.	X		
Se recomienda generar incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres			X

Anexo 1: Listado de Indicadores

Componente del índice: Marco general de la gobernabilidad [MG]

MG-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1A-1	¿Existe normatividad nacional que establece un marco de responsabilidades sobre la gestión del riesgo de desastres para todos los niveles de gobierno?	Sí
MG-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece instrumentos de política para su implementación?	Sí
MG-1A-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la coordinación y articulación de los instrumentos de política se debe realizar desde un nivel jerárquico igual o superior al ministerial?	No
MG-1A-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece la articulación con otras normas relacionadas con la Adaptación al Cambio Climático, gestión integrada de recursos hídricos, o planificación y ordenamiento del territorio?	Sí
MG-1A-5	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en la gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-1A-6	¿El Plan Nacional de Desarrollo (o instrumento equivalente), establece objetivos, metas, o indicadores en ACC?	Sí
MG-1A-7	¿Existe normatividad de cambio climático que establece la gestión del riesgo de desastres como una meta, fin, propósito o resultado?	Sí
MG-1A-8	¿Existe normatividad que establece un régimen de carrera profesional en la administración pública aplicable a las entidades responsables de la GRD en el país?	Sí

MG-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1B-1	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la gestión del riesgo de desastres como un propósito, fin o resultado?	No
MG-1B-2	¿Existe normatividad sobre gestión integrada de recursos hídricos que establece la adaptación al cambio climático como un propósito, fin o resultado?	No
MG-1B-3	¿La normatividad que regula la realización de evaluaciones de impacto ambiental (o proceso equivalente), integra el análisis de riesgo de desastres?	No

MG-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1C-1	¿Existe normatividad que descentralice las responsabilidades en materia de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial u otros instrumentos de planificación y gestión del territorio a las unidades de gestión territorial?	Si
MG-1C-2	¿Existe normatividad que establece un enfoque de cuenca o eco-región para la gestión ambiental o de recursos hídricos?	Si

MG-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-1C-3	¿Existe normatividad que faculte a las Unidades de Gestión Territorial para la formación de redes, acuerdos, alianzas o convenios territoriales en GRD?	Si
MG-1C-4	¿Existe normatividad que faculte la formación de estructuras de gestión territorial para la gestión integrada de recursos hídricos o manejo de ecosistemas?	Si

MG-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-2-1	¿Existe un documento aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (o quien haga sus veces) que establece la estrategia financiera o las políticas para la gestión financiera del riesgo de desastres en el país?	No
MG-2-2	¿El ente responsable de las funciones de rectoría o coordinación o articulación de la gestión del riesgo de desastres en el país, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí
MG-2-3	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-2-4	¿Existe un objeto de gasto o clasificador presupuestal (o instrumento equivalente) en el presupuesto nacional para asignar recursos a actividades de adaptación al cambio climático?	Sí
MG-2-5	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> de gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-2-6	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de adaptación al cambio climático?	No
MG-2-7	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente del nivel nacional, habilitado para la contratación de instrumentos de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	Sí
MG-2-8	¿Al menos uno de los tres fondos nacionales de desarrollo (o instrumento equivalente) con mayor asignación de recursos, está habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades <i>ex ante</i> en gestión del riesgo de desastres?	Sí
MG-2-9	¿Existen incentivos presupuestales para que las unidades de gestión territorial implementen acciones en gestión del riesgo de desastre <i>ex ante</i> ?	Sí
MG-2-10	¿Existen incentivos presupuestales para que los distintos sectores (ministerios) implementen acciones en gestión del riesgo de desastres <i>ex ante</i> ?	No

MG-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-3-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que la gestión del riesgo de desastres debe ser objeto de control por parte de las entidades de control?	Si
MG-3-2	¿Existe normatividad sobre transparencia en la gestión pública?	Si
MG-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación del cumplimiento de la normativa existente en gestión del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	Si

MG-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	Respuestas
MG-3-4	¿La entidad nacional coordinadora de la GRD ha realizado en los últimos 3 años una evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el país con participación de sectores y niveles territoriales?	Sí
MG-3-5	¿Existe al menos un mecanismo de participación de la sociedad civil aplicable a la gestión del riesgo de desastres?	Sí

Componente del índice: Identificación y conocimiento del riesgo [IR]

IR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1A-1	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de brindar asistencia técnica y lineamientos a niveles territoriales y sectoriales para el análisis del riesgo de desastres?	Sí
IR-1A-2	¿Existe normatividad que designe un actor nacional responsable de la definición de metodologías para la elaboración de estudios sobre efectos de cambio climático?	Sí
IR-1A-3	¿Existe normatividad que ordene la creación y mantenimiento de Sistemas de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres?	Sí
IR-1A-4	¿Existe normatividad que establezca crear, sistematizar o actualizar bases de datos sobre los efectos de los desastres?	Sí

IR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1B-1	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos geológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	Sí
IR-1B-2	¿Existe normatividad que establezca que los estudios de amenaza por eventos climáticos e hidrológicos deben considerar la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos?	Sí
IR-1B-3	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	Sí
IR-1B-4	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de realizar el análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	Sí
IR-1B-5	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país?	Sí
IR-1B-6	¿La normatividad de ciencia, tecnología e innovación (o equivalente), incluye la promoción del conocimiento sobre el cambio climático en el país?	Sí
IR-1B-7	¿Existe normatividad para un desarrollo continuo y mantenimiento de redes de observación y monitoreo de al menos dos fenómenos naturales peligrosos en el país?	Sí
IR-1B-8	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-9	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí

IR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	No
IR-1B-10	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-11	¿La normatividad del sector vivienda define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-12	¿La normatividad del sector educación define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-13	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-14	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	No
IR-1B-15	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-16	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-17	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de sus competencias?	Sí
IR-1B-18	¿Existe al menos una norma que defina cuales son edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica del país?	Sí

IR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la evaluación del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	Si
IR-1C-2	¿Existe normatividad que determine escalas de trabajo o niveles de resolución en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio o bien que designe un actor nacional responsable de definir la escala o resolución en que se debe realizar el análisis de riesgo para los diferentes niveles de gobierno?	Si
IR-1C-3	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades?	Si

IR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-2-1	¿Se integra la temática de riesgo de desastres en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	Si
IR-2-2	¿Se integra la temática de cambio climático en los programas curriculares de educación en al menos el nivel básico (primaria) o secundario?	Si
IR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No

IR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
IR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
IR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-11	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-12	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar análisis de riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
IR-2-13	¿La empresa prestadora el servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	Sí
IR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	Sí
IR-2-15	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha realizado al menos un análisis del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

IR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-3-1	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para el análisis de riesgo y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	Si
IR-3-2	¿Existe normatividad que haga obligatorio la disponibilidad de información para estudios sobre cambio climático y defina mecanismos o instrumentos para su intercambio?	Si

IR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
IR-3-3	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos geológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	Si
IR-3-4	¿La entidad nacional responsable de generar información sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos ha realizado al menos una evaluación de la calidad de sus procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información en los últimos 3 años?	Si
IR-3-5	El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre la generación y disponibilidad de información sobre el riesgo de desastres en los últimos 5 años?	Si
IR-3-6	¿La normatividad nacional de GRD establece la responsabilidad de informar a la ciudadanía sobre el riesgo de desastre?	Si

Componente del índice: Reducción del riesgo de desastres [RR]

RR-1A Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1A-1	¿Existe normatividad que establece competencias <i>de forma articulada</i> entre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático para las entidades territoriales y sectoriales?	No
RR-1A-2	¿Existe normativa que defina referentes de riesgo aceptable para al menos 2 amenazas en el país?	No
RR-1A-3	¿Existe al menos una norma nacional que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución?	No
RR-1A-4	¿Existe normatividad que estipule un régimen de sanciones específico sobre el incumplimiento de normativa relacionada con el diseño, construcción o localización de infraestructura o edificaciones de carácter público y privado?	Si
RR-1A-5	¿Existe normatividad que establezca la obligatoriedad de incorporar medidas de reducción del riesgo de desastre durante la fase de construcción en proyectos de infraestructura pública y privada?	No

RR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1B-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que cada sector es responsable de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales?	Si
RR-1B-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las empresas prestadoras de servicios públicos son responsables de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus operaciones?	Si
RR-1B-3	¿Existe al menos una norma nacional de seguridad (código) para el diseño sismo resistente de edificaciones, o similar (por ejemplo: viento), que sea de obligatorio cumplimiento para proyectos públicos y privados?	No

RR-1B Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1B-4	¿La normatividad que regula los aspectos técnicos de construcciones, define parámetros de diseño especiales para edificaciones esenciales, indispensables o infraestructura crítica en el país?	No
RR-1B-5	¿La norma sismo-resistente ha sido revisada al menos una vez en los últimos 10 años?	No
RR-1B-6	¿La normatividad que regula la gestión ambiental integra en sus objetivos, metas o resultados de forma explícita la reducción del riesgo de desastres?	Sí
RR-1B-7	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-8	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-9	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-10	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-11	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-12	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-13	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-14	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-15	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
RR-1B-16	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
RR-1B-17	¿Existe normatividad que ordene realizar un análisis de riesgo de desastres en la fase de pre-inversión del ciclo del proyecto?	Sí
RR-1B-18	¿Existe normatividad que ordene integrar en la fase de pre-inversión la realización de estudios de cambio climático?	No
RR-1B-19	¿Existe normatividad que ordene realizar análisis de riesgo de desastres en otras fases del ciclo del proyecto diferente de la fase de pre-inversión?	No

RR-1C Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-1C-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece que las unidades de gestión territorial son responsables de la reducción del riesgo de desastres en sus respectivos territorios?	Si
RR-1C-2	¿La normatividad sobre funciones y competencias de las unidades de gestión territorial en el país, establece la reducción del riesgo de desastres como una de sus competencias?	Si
RR-1C-3	¿La normatividad sobre ordenamiento o planificación territorial (o proceso equivalente), establece la zonificación de áreas en riesgo como determinante en la definición del uso y ocupación del suelo?	Si

RR-1C-4	¿Existe normatividad para el mejoramiento integral de asentamientos humanos?	Si
RR-1C-5	¿Existe normatividad para la relocalización de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo?	Si

RR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-2-1	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de ambiente para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-2	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de agricultura para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-3	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de salud para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-4	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de vivienda para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-5	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de educación para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-6	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de turismo para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-7	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos al ministerio de transporte para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-8	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable del agua y saneamiento para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	Sí
RR-2-9	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de las telecomunicaciones para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2 Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-2-10	¿En la última vigencia fiscal, se asignaron recursos a la entidad nacional responsable de la energía para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres que pueden ser verificados a través de instrumentos de clasificación presupuestal?	No
RR-2-11	¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	Si

RR-2-12	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años? (NOTA: en caso que no sea la misma empresa, tendría que cumplirse para cada una de ellas)	Si
RR-2-13	¿La empresa de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, ha implementado al menos un proyecto o programa que incluya actividades de reducción del riesgo de desastres de su infraestructura en los últimos 5 años?	No

RR-3 Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RR-3-1	¿Existe normatividad que establezca un régimen de sanciones por daños al medio ambiente para los infractores de naturaleza pública y privada?	Sí
RR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el cumplimiento de acciones en reducción del riesgo de desastres en los últimos 5 años?	Sí
RR-3-3	¿La normatividad que regula la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial (o similares), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	Sí
RR-3-4	¿La normatividad que regula la planificación o manejo de cuencas hidrográficas (o instrumento de planificación equivalente), asigna responsabilidades para su monitoreo, evaluación y actualización?	Sí
RR-3-5	¿El ente nacional de control o ente regulador del sector, ha realizado al menos una evaluación de la aplicación de medidas de reducción de riesgo durante la fase de construcción de proyectos de infraestructura en los últimos 5 años?	No

Componente del índice: Preparación de la respuesta [PR]

PR-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1A-1	¿Existe normatividad que establece una organización interinstitucional en el nivel nacional para los procesos de preparativos y respuesta?	Si
PR-1A-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece un mecanismo, instancia o instrumento de manejo de crisis por desastre al más alto nivel político nacional?	Si
PR-1A-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de protocolos oficiales para la coordinación de las operaciones o comando de incidentes?	Si
PR-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1A-4	¿Existe normatividad que permite activar un régimen temporal de medidas de excepción en caso de desastres, emergencia o calamidad pública?	Si
PR-1A-5	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en el nivel nacional?	No
PR-1A-6	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece que las acciones de respuesta y asistencia humanitaria deban basarse en evaluaciones de daños y análisis de necesidades?	Si

PR-1A-7	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece la realización de simulacros y simulaciones?	Si
PR-1A-8	¿Existe normatividad para la coordinación de la asistencia internacional y ayuda mutua en caso de desastre?	Si

PR-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1B-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia en los diferentes sectores o ministerios?	Sí
PR-1B-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, prevé la creación y operación de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos?	Sí
PR-1B-3	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-4	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-5	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-6	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-7	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-8	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación para la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-9	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B-10	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación en caso de desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-11	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	No
PR-1B-12	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la respuesta a desastres en el ámbito de sus competencias?	Sí
PR-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1B-13	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de agua y saneamiento, obliga la formulación e implementación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-14	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de telecomunicaciones, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o negocios ante desastres?	No
PR-1B-15	¿La normatividad que regula las entidades prestadoras del servicio público de energía, obliga la formulación de planes de continuidad de operaciones o	No

	negocios ante desastres?	
PR-1B-16	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia asociados con el transporte, manipulación o procesamiento de sustancias peligrosas?	Si
PR-1B-17	¿Existe normatividad que establece la obligatoriedad de formular e implementar planes de emergencia o contingencia ante derrame, combustión o contaminación por hidrocarburos?	Si

PR-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-1C-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta estipula instancias de coordinación en el territorio?	Sí
PR-1C-2	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta, establece criterios de asistencia subsidiaria entre diferentes niveles de gobierno?	Sí
PR-1C-3	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece la formulación de planes de emergencia o contingencia al nivel territorial?	Sí
PR-1C-4	¿Existe normatividad, distinta de la de GRD o preparativos, que define competencias para las unidades de gestión territorial en preparación y respuesta?	No
PR-1C-5	¿Existe normatividad que habilita a los municipios a utilizar sus recursos propios fuera de su jurisdicción en situaciones de emergencia?	No

PR-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-2-1	¿El ente nacional responsable de la coordinación de la preparación de la respuesta, ha recibido recursos para estas funciones en la última vigencia fiscal?	Sí
PR-2-2	¿Al menos un servicio nacional de bomberos, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-3	¿La entidad nacional responsable de la prevención y extinción de incendios forestales, ha recibido recursos para la financiación de actividades de preparación para desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-4	¿Cuenta el sector ambiental con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

PR-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-2-5	¿Cuenta el sector agricultura con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-6	¿Cuenta el sector salud con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-7	¿Cuenta el sector vivienda con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-8	¿Cuenta el sector educación con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-9	¿Cuenta el sector turismo con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
PR-2-10	¿Cuenta el sector transporte (o equivalente) con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-11	¿Cuenta el sector agua y saneamiento con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-12	¿Cuenta el sector energía con un Plan Nacional de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones o equivalente que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años, y su entidad coordinadora o rectora ha recibido recursos para la preparación en caso de desastres en la última vigencia fiscal?	No
PR-2-13	¿La empresa prestadora del servicio público de agua y saneamiento con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No
PR-2-14	¿La empresa de generación, transmisión y distribución de energía con la mayor facturación en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre? (NOTA: en caso de no ser la misma empresa, deben cumplirlo todas)	Sí
PR-2-15	¿La empresa prestadora del servicio público de telecomunicaciones con la mayor cartera de usuarios en el país, cuenta con un Plan de Emergencia o contingencia o continuidad de operaciones en caso de desastre?	No

PR-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PR-3-1	¿La normatividad que regula los procesos de preparativos y respuesta establece mecanismos de participación de la sociedad civil en todas las unidades de gestión territorial?	Sí
PR-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre preparativos para desastre en los últimos 5 años?	Sí
PR-3-3	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación ex post sobre el desempeño del gobierno en la respuesta en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	No
PR-3-4	¿La entidad nacional encargada de coordinar la preparación y la respuesta ha realizado al menos una evaluación sobre la calidad en sus procesos en los últimos 3 años?	Sí
PR-3-5	¿Las entidades nacionales encargadas de la preparación y la respuesta, han adoptado estándares de calidad en la asistencia humanitaria al menos en relación con agua, saneamiento, nutrición y albergue temporal?	No
PR-3-6	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la respuesta?	No

Componente del índice: Planificación de la recuperación post-desastre [RC]

RC-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1A-1	¿Existe normatividad sobre recuperación post-desastre que define la responsabilidad del estado frente a este proceso?	Sí
RC-1A-2	¿Existe normatividad que establezca que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre?	Sí
RC-1A-3	¿Existe normatividad que establezca esquemas institucionales para la coordinación de la reconstrucción post-desastre?	Sí
RC-1A-4	¿Existe normatividad que establezca la realización de estudios sobre las causas de los desastres para orientar una recuperación que evite la restitución de las condiciones de riesgo preexistentes?	Sí
RC-1A-5	¿Existe normatividad que ordene la formulación de planes de recuperación post-desastre que explícitamente busquen reducir la vulnerabilidad preexistente?	Sí
RC-1A-6	¿Existe normatividad que ordene la formulación <i>ex ante</i> de planes de recuperación post desastre?	Sí
RC-1A-7	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida, durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción?	No
RC-1A-8	¿Existe normatividad que establece que los planes de recuperación post desastre deben definir la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas?	Sí

RC-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1B-1	¿La normatividad del sector ambiental define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-2	¿La normatividad del sector agricultura, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-3	¿La normatividad del sector salud, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-4	¿La normatividad del sector vivienda, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	Sí
RC-1B-5	¿La normatividad del sector educación, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	Sí
RC-1B-6	¿La normatividad del sector turismo, define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-7	¿La normatividad del sector transporte (o sector equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-8	¿La normatividad del sector agua y saneamiento (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-9	¿La normatividad del sector telecomunicaciones (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No
RC-1B-10	¿La normatividad del sector energía (o equivalente), define la responsabilidad de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias?	No

RC-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-1C-1	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No
RC-1C-2	¿Existe normatividad que regule la evaluación, revisión o actualización de planes de ordenamiento territorial después de ocurrido un desastre en las unidades de gestión territorial afectadas?	No

RC-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-2-1	¿Cuenta el Ministerio de Ambiente (o entidad rectora o coordinadora del ambiente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-2	¿Cuenta el Ministerio de Agricultura (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-2-3	¿Cuenta el Ministerio de Salud (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-4	¿Cuenta el Ministerio de Vivienda (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-5	¿Cuenta el Ministerio de Educación (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	Sí
RC-2-6	¿Cuenta el Ministerio de Turismo (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-7	¿Cuenta el Ministerio de Transporte (o entidad equivalente) con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre para su sector que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-8	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector agua y saneamiento con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-9	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector telecomunicaciones con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No
RC-2-10	¿Cuenta el ente rector o coordinador del sector energía con un Plan <i>ex ante</i> de recuperación post desastre que haya sido aprobado formalmente al menos en los últimos 5 años?	No

RC-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
RC-3-1	¿Existe normatividad que establezca mecanismos de participación de la sociedad civil o de organizaciones sociales y no gubernamentales en la recuperación post-desastre?	Sí
RC-3-2	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una evaluación sobre la gestión del gobierno en la recuperación en alguna de las últimas 5 situaciones de desastre de gran magnitud declarados por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional?	Sí
RC-3-3	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de información a la población afectada sobre la recuperación?	Sí
RC-3-4	¿En al menos una de las últimas 5 situaciones de desastre declaradas por el nivel nacional o en los que se solicitó ayuda internacional, se ha activado algún mecanismo de participación comunitaria para la recuperación?	No

Componente del índice: Protección financiera [PF]:

PF-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1A-1	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece fondos a nivel nacional para financiar gastos emergentes en situaciones de desastres?	Si
PF-1A-2	¿La normatividad nacional de Gestión del Riesgo de Desastres establece el porcentaje anual de recursos a asignarse a los fondos a nivel nacional habilitados para gastos emergentes en situaciones de desastres?	Si
PF-1A. Coordinación y articulación central de la política		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1A-3	¿Existe normatividad que establezca la formulación de una estructura de retención y transferencia del riesgo de desastres en el país?	Si
PF-1A-4	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características no homogéneas/especiales está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	Si
PF-1A-5	¿La normatividad que regula las provisiones técnicas del sector asegurador establece que la estimación de reservas de riesgo catastrófico para bienes de características homogéneas/uniformes está sustentada en modelos de evaluación probabilista del riesgo definidos o certificados por el ente regulador del sector?	Si
PF-1A-6	¿Existe normatividad que establezca fondos de desarrollo habilitados para financiar actividades de manejo de desastres?	Si

PF-1B. Definición de responsabilidades sectoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	SI/NO
PF-1B-1	¿Existe normatividad que establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres?	Si
PF-1B-2	¿Existe normatividad que asigne competencias al sector Hacienda, Finanzas o Economía, en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres?	Si
PF-1B-3	¿Existe normatividad que establezca que las entidades sectoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	Si
PF-1B-4	¿Existe normatividad sobre incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres?	No

PF-1C. Definición de responsabilidades territoriales		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-1C-1	¿Existe normatividad que establezca que las entidades de los niveles territoriales deben cubrir sus activos públicos con pólizas de seguro u otro tipo de mecanismo equivalente?	No
PF-1C-2	¿Existe normatividad que obligue a la implementación de estructuras de protección financiera ante desastres en ciudades con más de 100 mil habitantes?	No
PF-1C-3	¿La ciudad capital del país cuenta con un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	Sí
PF-1C-4	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	Sí
PF-1C-5	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres de la ciudad capital del país, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No

PF-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-2-1	¿La ciudad capital del país cuenta con una estructura de protección financiera en caso de desastre?	Sí
PF-2-2	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos para cubrir Pérdidas Máximas Probables (PMP) por <i>eventos catastróficos</i> para diferentes periodos de retorno?	Sí
PF-2-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, ha dimensionado las necesidades de recursos previstas para cubrir anualmente los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ocasionados por <i>eventos menores y frecuentes</i> ?	Sí
PF-2-4	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de edificaciones públicas en caso de desastres?	No
PF-2-5	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado estándares para el aseguramiento de las concesiones de al menos un servicio básico o infraestructura crítica en caso de desastres?	Sí
PF-2-6	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha aprobado requisitos mínimos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores en los contratos de seguros y de reaseguros para al menos algún bien de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-7	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía o entidad competente, ha generado directrices para las entidades territoriales para la protección financiera frente al riesgo de desastres?	Sí
PF-2-8	¿Existe un fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres?	Sí
PF-2-9	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, cuenta con capacidad de acumulación de recursos en el tiempo?	Sí

PF-2. Evidencias de progreso en la implementación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-2-10	¿El fondo o mecanismo equivalente habilitado para el financiamiento o cofinanciamiento de actividades de manejo de desastres, está basado en una regla óptima de acumulación y gasto basada en la pérdida anual esperada y la información registrada sobre las pérdidas por desastres en años anteriores?	No
PF-2-11	¿El país tiene suscrito al menos un crédito contingente explícitamente vinculado con la financiación de gastos emergentes en situaciones de desastre?	No
PF-2-12	¿Al menos un municipio de la ciudad capital del país cuenta con un instrumento vigente de transferencia del riesgo de desastres para un portafolio de bienes de responsabilidad fiscal del Estado?	No
PF-2-13	¿Se ha implementado al menos un mecanismo de transferencia del riesgo para cubrir de forma colectiva el portafolio de bienes fiscales de al menos un sector?	Sí
PF-2-14	¿El Ministerio o Secretaría de Planificación del Desarrollo Nacional, o el Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía, o la Entidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres o el sector Agricultura, cuenta con al menos un instrumento financiero diseñado <i>ex ante</i> para incentivar la reactivación económica en áreas afectadas por desastres?	Sí
PF-2-15	¿El Ministerio de Agricultura tiene una estructura de protección financiera del sector agricultura (o equivalente) frente al riesgo de desastres?	Sí

PF-3. Control, rendición de cuentas y participación		
Código	Pregunta de respuesta cerrada	
PF-3-1	¿El ente nacional de control ha realizado al menos una verificación o evaluación del cumplimiento de la normativa existente sobre mecanismos de protección financiera en los últimos 5 años?	No
PF-3-2	¿El ente rector del sector asegurador ha realizado al menos una verificación o evaluación sobre el uso del modelo de evaluación probabilista del riesgo para la estimación de las reservas de riesgo catastrófico de las compañías de seguro en los últimos 3 años?	Sí
PF-3-3	¿El Ministerio de Hacienda, Finanzas o Economía ha realizado al menos una evaluación sobre la aplicación de los procesos de protección financiera en el país en los últimos 3 años?	Sí